

***Campaña Interagencial contra la Violencia
hacia las Mujeres y las Niñas***
(UNIFEM - PNUD - UNICEF - FNUAP - CEPAL - ACNUR - ONU-SIDA -
UNHCHR)

PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
PNUD

Proyecto Regional RLA/97/014
***Informes Nacionales sobre la Situación de
la Violencia de Género contra las Mujeres***

**INFORME NACIONAL
URUGUAY**

MAYO 1999

CREDITOS

Coordinación General del Proyecto Regional

Aparna Mehrotra (junio 1998 - junio 1999)

Coordinación Técnica del Proyecto Regional

Ana Isabel García Quesada

Asistencia Técnica

Ana Hidalgo Solís

Responsable PNUD del Informe de país

Aline del Campo, Punto Focal de Género

Responsable de la Consultoría Nacional

María del Carmen Beretervide

Inicio y finalización de la Consultoría:

Noviembre 1998 – Mayo 1999¹

¹ La Consultoría entregó el Informe Final en mayo de 1999. No obstante, las correcciones o ampliaciones de la consultora a las observaciones realizadas por la Consultoría Técnica del Proyecto respecto a la parte conclusiva del Informe, fueron entregadas hasta setiembre de 1999.

CONTENIDO

INTRODUCCION GENERAL

Introducción Metodológica

MARCO CONCEPTUAL

CARACTERIZACIÓN DEL URUGUAY

Población

Legislación

2.a. Derechos Políticos y Garantías Individuales

2.b. Derecho Civil

2.c. Derecho Laboral

2.d. Derecho Penal

Salud

3.a. Esperanza de Vida al Nacer

3.b. Causas de Muerte

3.c. Médicos por Habitante

3.d. Cobertura de Salud

Situación familiar

4.a. Tipos de Hogares

4.b. Jefatura de Hogar

Educación

5.a. Analfabetismo

5.b. Años de Educación

5.c. Matrícula

5.d. Egresos de la universidad.

Trabajo

6.a. Participación Económica

6.b. Ocupación

6.c. Desempleo y Subempleo

6.d. Ingresos

Participación política

- 7.a. Poder Ejecutivo (Cuadro 18)
- 7.b. Poder Legislativo (Cuadro 19)
- 7.c. Poder Judicial. (Cuadro 20)
- 7.d. Partidos Políticos (Cuadro 21)
- 7.e. Sindicatos (cuadro 22)
- 7.f. Organizaciones no Gubernamentales (Cuadro 23).

MARCO JURÍDICO INCIDENCIA Y PREVALENCIA

PROSTITUCIÓN Y TRÁFICO DE MUJERES

Estadísticas

Estudios, Investigaciones y Encuestas

ACOSO SEXUAL

Estadísticas

Estudios, Investigaciones y Encuestas

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Estadísticas.

Estudios, Investigaciones y Encuestas

Datos cuantitativos

MINISTERIO DEL INTERIOR – DIRECCION NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO (DNPD)

1.a. Comisaría de Defensa de la Mujer y la Familia - Montevideo

1.b. Comisaría de Mujeres - Soriano

1.c. Mini Centros de Atención de Violencia Familiar - Treinta y Tres

1.d. Comisaría de la Mujer y el Menor - Cerro Largo

1.e. Comisaría de la Mujer y la Familia - Flores

1.f. Comisaría de Defensa de la Familia y la Mujer - Florida

1.g. Oficina de Asistencia a la Mujer y Menor Agredidos - Lavalleja

1.h. Oficina de la Mujer y el Menor - Artigas

1.i. Oficina de Orientación y Derivación a víctimas de Violencia Doméstica

Canelones

1.j. Centro de Asistencia a las víctimas de Violencia Familiar.- Montevideo

1.k. Centro de Asistencia a las víctimas del Delito - Montevideo

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA- INSTITUTO NACIONAL DE LA FAMILIA Y LA MUJER.

2.a. Centro de Información sobre Derechos de la Mujer y la Familia.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO (I.M.M)

3.a. Servicio Telefónico de Apoyo a la Mujer Víctima de Violencia.

3.b. Comunas Mujer.

PODER JUDICIAL

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS

ACOSO SEXUAL

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Plan Nacional

Planes Institucionales y Programas

2.A. Ministerio Del Interior-

2.B. Ministerio De Educación Y Cultura – Instituto Nacional De La Familia Y La Mujer (INFM).

2.C. Intendencia Municipal De Montevideo (IMM)-

2.D. Instituto Nacional Del Menor. (INAME)

2.E. Ministerio De Salud Publica (M.S.P)

ACCIONES DE PREVENCION Y PROMOCION

ACOSO SEXUAL

Ministerio De Educación Y Cultura – Instituto Nacional De La Familia Y La Mujer. (INFM)

Ministerio De Trabajo Y Seguridad Social (MTSS)

VIOLENCIA DOMÉSTICA

Ministerio De Educación Y Cultura-Infm

1.a. Prevención de Violencia Doméstica.

1.b. Campaña Multimedia de Sensibilización.

Ministerio Del Interior-Dnpd.

2.a. Programa de Seguridad Ciudadana.

Intendencia Municipal De Montevideo (Imm)

Comisión de la Mujer

3.a. Talleres de Capacitación.

3.b. Campaña de Difusión

3.c. Publicación.

OFERTA DE SERVICIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR- Dirección Nacional De Prevención Del Delito (DNPD):

1.a. Comisaría de Defensa de la Mujer y la Familia – Montevideo.

1.b. Oficinas de la Mujer.

1.c. Centro de Asistencia a las Víctimas de Violencia.

1.d. Centro de Asistencia a las Víctimas de Delito

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (MEC)-Instituto Nacional de la Familia y la Mujer (INFM):

2.a. Centro de Prevención y Asistencia de la Violencia Doméstica.

2.b. Centros de Información sobre Derechos de la Mujer y la Familia.

2.c. Centro de Información al Adulto Mayor.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

3.a. Servicio telefónico.

3.b. Comunas Mujer.

Instituto Nacional Del Menor

ACCIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Red Uruguaya Contra la Violencia Doméstica y Sexual

Las ONGs que trabajan en el tema:

2.A. Casa De La Mujer De La Unión

2.B. Plenario De Mujeres Del Uruguay (Plemuu)

2.C. Grupo Interdisciplinario Sobre Violencia Contra La Mujer

2.D. Grupo Vivir. Departamento De Salto

2.E. Mujer Ahora

Otros actores de la Sociedad Civil

CONCLUSIONES GENERALES Y AGENDA PENDIENTE

FUENTES, BIBLIOGRAFIA Y ENTREVISTAS

LISTADO DE ANEXOS

ANEXO A Listado de Oficinas Gubernamentales y Organizaciones no gubernamentales que atienden en materia de violencia

ANEXO B Cuadros de Oferta de Servicios de Organizaciones y Servicios Públicos que trabajan en el área de violencia sexual y doméstica

ANEXO C Legislación Vigente

- Legislación Sobre Violencia
- Rapto
- Violación
- Atentado Violento Al Pudor
- Estupro
- Violencia Privada
- Incesto
- Amenazas
- Homicidio
- Lesiones Personales
- Lesiones Graves
- Lesiones Gravísimas
- Lesión O Muerte Ultraintencional- Traumatismo
- Corrupción Y Proxenetismo
- Acoso Sexual
- Violencia Intrafamiliar

Proyectos de Ley en Estudio en el Parlamento Nacional

- Acoso Sexual
- Violencia Intrafamiliar

ANEXO D Cuadros Estadísticos

INTRODUCCION GENERAL

En marzo de 1998, varias agencias de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), unieron sus esfuerzos para lanzar la Campaña por los Derechos Humanos de las Mujeres, cuyo lema es "Una vida sin violencia. Un derecho nuestro". Se trata del Fondo de Desarrollo de Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de Naciones Unidas para Actividades de Población (FNUAP), el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Programa Conjunto de Naciones Unidas sobre VIH/SIDA (ONU-SIDA), el Alto Comisionado por los Derechos Humanos (UNHCHR), el Alto comisionado para los Refugiados (ACNUR), y la Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL). En varios países también se han unido otras agencias, como la Organización Panamericana de la Salud de la Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) y el Programa de Gestión Urbana para América Latina y El Caribe de la Agencia Habitat (PGU-AL/HABITAT).

Esta Campaña se pensó como instrumento de sensibilización en el ámbito mundial sobre el flagelo de la violencia de género contra las mujeres, en el marco de la conmemoración de aniversario número cincuenta de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) y el quinto de la Declaración y Plan de Acción surgidos de la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos (Viena, 1993), así como en cumplimiento de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995).

Estos instrumentos normativos y compromisos mundiales son de fundamental importancia para la lucha por la eliminación de la violencia contra las mujeres. Si bien la Declaración Universal expresa el carácter universal e indivisible de los derechos humanos de todas las personas, la Conferencia de Viena tuvo la virtud de reconocer que hablar de tales derechos no sólo implica los políticos, sino también los sociales, culturales y económicos. Es decir, a partir de Viena, la comunidad internacional reconoció que las personas tienen derecho a pensar libremente y a asociarse, pero también al desarrollo y a todos los derechos relacionados con éste (como la salud, la educación y vivir sin violencia...). Por su parte, la IV Conferencia de Beijing reiteró las conclusiones y compromisos asumidos en Viena en materia de derechos humanos de las mujeres, e identificó la lucha contra la violencia, como una de las doce áreas estratégicas de acción del Plan de Acción adoptado.

Específicamente relacionado con las mujeres, la Conferencia de Viena estableció la necesidad de éstas disfruten los derechos humanos en forma plena y en condiciones de igualdad con los hombres, y que ésta debe ser una cuestión prioritaria para los Gobiernos y para las Naciones Unidas. Entre otros aspectos importantes, esta Conferencia subraya la importancia de la plena

participación de la mujer, como agente y beneficiaria, en el proceso de desarrollo; que la igualdad de condición de las mujeres y sus derechos humanos deben integrarse en las principales actividades de todo el Sistema de la ONU. Asimismo, enfatiza la importancia de la labor destinada a eliminar la violencia contra la mujer en la vida pública y privada, a eliminar todas las formas de acoso sexual, la explotación y la trata de mujeres, a eliminar los prejuicios sexistas en la administración de la justicia y a erradicar cualesquiera conflictos que puedan surgir entre los derechos de la mujer y las consecuencias perjudiciales de ciertas prácticas tradicionales o costumbres y el extremismo religioso.

A partir de dicho marco normativo y referencial, las agencias del Sistema ONU mencionadas lanzan entonces la Campaña Interagencial “Violencia contra las Mujeres y las Niñas”, la que ha producido, entre otros, varias publicaciones, un sitio en Internet, foros y talleres de sensibilización.

Además de participar en varias de las iniciativas de la Campaña, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) decidió en junio de 1998, contribuir con la realización de un proyecto regional para América Latina y El Caribe, con el fin de contar con “Informes Nacionales sobre la Situación de la Violencia de Género contra las Mujeres” (Proyecto Regional RLA/97/014).

El objetivo general de este proyecto del PNUD consiste en la preparación de una serie de Informes Nacionales que recopilen, sistematicen, analicen y ofrezcan información actualizada sobre la situación de la violencia de género contra las mujeres en los diversos países, de manera tal, que oriente futuras acciones en este campo. Los objetivos específicos del proyecto son:

- Sistematizar la información disponible sobre la situación de violencia de género contra las mujeres en los diferentes países de la región, de acuerdo a un conjunto de indicadores y un formato diseñado por la Coordinación del Proyecto, de tal forma, que sea posible, con posterioridad, contar con una visión regional a partir de información nacional homologable.
- Colaborar con el mandato de la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la Violencia contra las Mujeres, en la recopilación de información relevante sobre la materia.
- Brindar información actualizada que permita conocer los avances logrados en los diferentes países en el cumplimiento de la Plataforma de Acción acordada en Beijing (1995).
- Visibilizar los vacíos y limitaciones en las respuestas institucionales y sociales al problema de la violencia de género contra las mujeres, detectados a partir del análisis de las experiencias en marcha en los países.

- Brindar orientaciones propositivas concretas para futuras acciones para la prevención, atención y erradicación de la violencia de género contra las mujeres en cada país y en el ámbito regional.
- Documentar buenas prácticas o experiencias exitosas (actitudes, procedimientos, metodologías y acciones personales e institucionales adecuadas) en el abordaje del tema de la violencia de género contra las mujeres.

La Coordinación General del Proyecto Regional ha estado a cargo del Bureau para América Latina y El Caribe del PNUD, con sede en Nueva York, en las personas de Aparna Mehrotra a quien se debe la concepción, iniciación y coordinación del proyecto a nivel regional (entre junio de 1998 y junio de 1999) y de Danielle Benjamin (a partir de junio de 1999); en tanto la Coordinación Técnica del Proyecto Regional ha tenido como sede Costa Rica y ha sido encargada a Ana Isabel García Q., con la Asistencia Técnica de Ana Lorena Hidalgo.

La forma operativa de este proyecto ha consistido en la identificación por parte de las Representaciones nacionales del PNUD, de consultorías nacionales, las que, a partir de los términos de referencia preparados por el equipo de Coordinación Técnica del proyecto, han debido presentar un plan de trabajo antes de iniciar sus trabajos. En la mayoría de los casos, esta forma de trabajo ha supuesto una estrecha comunicación (a través de medios electrónicos) entre las entidades/personas consultoras nacionales, la Coordinación Técnica del proyecto y las/os funcionarios destacados para tal efecto en cada Representación del PNUD (en su mayoría, Puntos Focales de Género).

De acuerdo a los términos de referencia, esta metodología contemplaba el apoyo por parte de las consultorías nacionales a la Representación del PNUD, en la organización y realización de dos reuniones: a) una al inicio del proceso para presentar el proyecto, sus alcances y objetivos, y solicitar el apoyo de todos los entes involucrados; y b) otra reunión una vez se haya avanzado (60% - 80%) en la preparación del informe preliminar; el objetivo de esta segunda reunión ha sido el de analizar los alcances del mismo, compartir resultados preliminares, identificar posibles vacíos de información (como ejemplos de buenas prácticas), y, especialmente, para legitimar el informe ante todos los sectores (gubernamentales, no gubernamentales, de cooperación).

Se ha recomendado que ambas convocatorias fueran lo más amplias posible procurando que asistan, al menos, los siguientes sectores y entidades: Oficina Gubernamental de la Mujer, Ministerios de Salud, Educación, Trabajo, Justicia; Organizaciones de la Sociedad Civil especializados en la materia (incluyendo organizaciones de mujeres), Poder Judicial, Policía, Defensoría de los

Habitantes (si existe), Agencias Sistema ONU, Gobiernos cooperantes y otros que se consideren relevantes a la problemática (seguridad social, organismos de protección a la infancia, entre otros).

Durante la primera reunión, la consultora habría analizado, junto a las personas participantes, los alcances de la investigación y sus principales ejes de análisis, a fin de identificar posibles áreas de estudio no contemplados y relevantes para el país. Asimismo, se habrían identificado fuentes de información y aportes posibles desde las instituciones para nutrir la investigación y recopilado la información básica inicial para completar la demanda informativa incluida en los términos de referencia del proyecto.

Dichos términos de referencia del proyecto, también han recomendado que, si se identificara como necesario, durante el proceso de preparación del informe podían realizarse tantas reuniones de trabajo con los sectores involucrados como fuera requerido. Pero se ha hecho fundamental hincapié en la importancia y la necesidad de que se realizara la reunión final para legitimar el Informe Nacional ante los diversos sectores.

Como se ha mencionado, de acuerdo a los términos de referencia del proyecto, a partir de esta reunión inicial, la consultora debería remitir una propuesta de investigación y un plan de trabajo, para comentarios, tanto a la Coordinación General Regional de la iniciativa en Nueva York, como a la Coordinación Técnica en San José, a través de la Representación nacional respectiva del PNUD. Todos los asuntos administrativos han estado a cargo de la Coordinación General, en tanto los aspectos técnicos y metodológicos han sido resueltos desde la Coordinación en San José.

Esta propuesta metodológica buscaba que los Informes Nacionales reflejen la multiplicidad de puntos de vista, acciones y entidades involucradas en la atención y prevención de la problemática, tanto desde el Estado como de la sociedad civil, a través de entrevistas a informantes claves de todos los sectores, entrevistas o grupos focales de discusión, amplia revisión documental, etc.

La estrategia operativa y metodológica utilizada por cada consultora para preparar el Informe Nacional, aparece publicada en cada documento, así como un conjunto de anexos solicitados (personas/entidades entrevistadas, bibliografía, listado de organismos, etc.).

El trabajo de las consultoras nacionales ha consistido, fundamentalmente, en la recopilación, sistematización y análisis de toda la información documental y referencial disponible sobre el tema. Por ello, el proyecto solicitó a cada Representación nacional del PNUD, la identificación de la/s empresa o persona/s idóneas, para lo cual la Coordinación Técnica preparó un perfil y sugirió el envío de una terna para considerar la mejor opción.

Por otra parte, el proyecto contó con una propuesta de estructura para presentar los Informes, así como una guía para facilitar la comprensión de lo que se esperaba en cada acápite.

Desde el punto de vista contractual, las consultorías se han dado por concluidas hasta el momento que han sido incluidos todos los aspectos solicitados por la Coordinación Técnica, a partir de la revisión de las diversas versiones preliminares enviadas, según los casos.

La mayor parte de las consultorías han cumplido con estos requisitos establecidos por el proyecto regional, si bien, en algunos casos, los procesos de identificación y selección de las personas/entidades consultoras no contaron con la participación de la Coordinación Técnica del proyecto. Ello ha sido de fundamental importancia, pues, como se ha dicho, los términos de referencia de este proyecto han descansado, fundamentalmente, en la identificación de la persona/entidad idónea para cumplir en poco tiempo con la tarea a realizar, así como en la presentación de un plan de trabajo para su aprobación. La dificultad que ello ha representado en algunos casos, ha impedido que todos los Informes Nacionales cumplan con los requisitos antes enunciados, o bien, que estén presentados de acuerdo a otra estructura que la sugerida con fines de homogeneidad.

Ante esta situación, la Coordinación Técnica del Proyecto ha optado por respetar al máximo la presentación de los Informes Nacionales por parte de las entidades/personas consultoras nacionales, haciendo únicamente un trabajo de edición formal cuando así lo ha considerado necesario. Asimismo, se ha hecho un esfuerzo por presentar un resumen sobre el proceso llevado a cabo en cada país, a fin de que pueda visualizarse, entre otros, el involucramiento de los diversos sectores consultados y a los que se les ha presentado el Informe.

San José, octubre de 1999.

Introducción Metodológica

El Informe Nacional “Violencia de Género contra las Mujeres y las Niñas” fue encargado por el PNUD a la consultora María del Carmen Beretervide. El proceso de investigación inició en noviembre de 1998 y concluyó en mayo de 1999. Sin embargo, tras las observaciones realizadas por la Coordinación Técnica del Proyecto a la parte conclusiva del Informe preliminar presentado, la consultora amplió el mismo y envió la versión definitiva en setiembre de 1999, con la aprobación el PNUD/Uruguay y de la propia Coordinación Técnica del Proyecto.

Las razones para el tiempo transcurrido entre mayo y setiembre se refieren a las dificultades para la coordinación de las fechas más adecuadas para realizar las reuniones de presentación y validación del Informe, con la participación de los sectores gubernamental, no gubernamental, académico, sociedad civil organizada y organizaciones no gubernamentales. Pese a que no se registran las fechas exactas de la realización de dichas reuniones, dichas reuniones se realizaron bajo la coordinación de PNUD/Uruguay, de acuerdo a la correspondencia intercambiada entre esa Representación y las Coordinaciones General y Técnica del Proyecto. De acuerdo con la información suministrada, la Coordinación Técnica dio por recibida a satisfacción el Informe final, el que incorporó las observaciones anotadas meses atrás.

Para la elaboración del presente Informe, la recolección de información implicó diferentes etapas y niveles, tales como datos que ilustran la situación de las mujeres en Uruguay; recopilación y estudio de las leyes vigentes y de los proyectos de ley sobre los distintos tipos de violencia contra la mujer; el registro de estudios e investigaciones; la investigación y contacto con organismos públicos y organizaciones no gubernamentales que trabajan en el tema de la violencia.

De acuerdo al reporte de la consultora, el relevamiento de datos generales, de leyes y proyectos y de organismos y organizaciones no gubernamentales no presentó dificultades, pero debe señalarse que “de las ONG consultadas solamente contestaron a la solicitud de datos, 5 de ellas (PLEMUU, Casa de la

Mujer de la Unión, Mujer Ahora, Grupo Interdisciplinario sobre Violencia contra la Mujer y Grupo VIVIR de Salto).” Los datos recopilados se analizan y comentan en el informe y se adjuntan cuadros en el Anexo D. Se incluye también una lista de las ONG y de las personas (informantes calificados/as) entrevistadas. Asimismo, la legislación actual es analizada en el capítulo correspondiente, incluyéndose los textos de ley y normativas en el Anexo C.

Por otra parte, la consultora recopiló datos cuantitativos producidos por los distintos organismos que prestan asistencia a las víctimas de violencia, así como a la realización de una serie de entrevistas a personas que, en distintos ámbitos, poseen experiencia reconocida sobre el tema. Paralelamente, se recopiló la bibliografía existente.

Dentro de las fuentes consultadas figuran: el Archivo del Instituto de la Familia y la Mujer, el Código Penal de la República Oriental del Uruguay, el Anuario Estadístico correspondiente a 1997 de Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, la producción Mujeres Latinoamericanas en Cifras (FLACSO-Instituto de la Mujer de España, 1993), Mujeres Uruguayas en Cifras. Un aporte para la Conferencia Mundial de Beijing (UNICEF-FNUAP-INE,1995) y el Sistema Informático del Poder Legislativo.

Las siguientes son las personas especialistas entrevistadas para la elaboración del Informe:

- Dra. Alba Estela Osoreo de Lanza. Directora del Instituto Nacional de la Familia y la Mujer. Ministerio de Educación.
- Asociación Soc. Mariela Mazzoti. Presidenta de la Comisión de la Mujer de la Intendencia Municipal de Montevideo.
- Dra. Ana Santestevan. Coordinadora de la Comisión Tripartita de Igualdad de Trato y Oportunidades. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Dra. Graciela Dufau. Actuaría Adjunta de la Suprema Corte de Justicia. Integrante del Equipo Interdisciplinario de Violencia contra la Mujer.
- Dra. Beatriz Argimón. Ex -Directora del Instituto Nacional del Menor (INAME)
- Sra. Nelly Fagúndez. Integrante de PLEMUU. Supervisora del Servicio Telefónico de Ayuda.
- As.Soc. Ana Nocetti. Integrante del Equipo Coordinador de PLEMUU
- Mra. Lilian Celiberti. Coordinadora de la Comisión Nacional de Seguimiento de los Compromisos de Beijing
- Sra. Lucy Garrido. Editora de Control Ciudadano
- Psic. Gabriela Fulco. Directora del Centro de Asistencia a las Víctimas de Violencia del Ministerio del Interior.
- Dra. Graciela López. Directora de la Dirección Nacional de Prevención del Delito del Ministerio del Interior.

MARCO CONCEPTUAL

La violencia contra la mujer ha estado desde siempre presente en las relaciones humanas pero solamente desde hace dos décadas el tema se ha ido develando como un problema concreto de la sociedad que requiere de soluciones. Tanto los organismos internacionales como los Estados han ido tomando conciencia y procesando esta temática y han considerado a la violencia contra la mujer como un obstáculo para el desarrollo con equidad.

Desde el año 1975 en que se realizó la 1a. Conferencia Mundial de la Mujer el tema ha ido tomando más importancia y ha procesado su conceptualización. En la Declaración de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra la Mujer, adoptada el 20 de diciembre de 1993 y, luego, en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer, "Convención de Belem do Pará" (OEA) se reconoce tanto el daño físico, psicológico y sexual, así como la amenaza de actos que puedan producir daño y privación de libertad y que se produzcan tanto en el ámbito público como en el privado.

La violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y libertades fundamentales. El Uruguay ratificó la Convención de *Belem do Pará* con fecha 5 de enero 1996. Si bien se ha hecho un esfuerzo en el tema, con avances considerables en materia legislativa, aún resta mucho por hacer en aspectos prácticos que hacen tanto a la sistematización de los datos en cuanto a la violencia, como en cuanto al tratamiento de las víctimas y de los agresores.

CARACTERIZACIÓN DEL URUGUAY

1. POBLACIÓN

La República Oriental del Uruguay es un país de 176.215 Km². y con una población total de 3.163.800 habitantes (Censo 1996) de los cuales 1.532.300 son hombres (48.4%) y 1.631.500 son mujeres (51.6%). (Cuadro 1).

Las **características poblacionales** principales son las de una población **mayoritariamente urbana** con una **densidad de población baja** (18 habitantes por Km²), con un **crecimiento demográfico bajo** (0.2%) y una **población envejecida** (17.3% tiene más de 60 años).

En cuanto a la **distribución territorial** de la población, el 90.8% de la misma vive en ciudades y sólo el 9.2%, fuera de ellas. En la distribución territorial por sexo, la población urbana femenina es proporcionalmente mayor que la masculina: el 92.3 % de las mujeres viven en centros urbanos contra el 89% de los hombres (Cuadro 2)

Si observamos los datos sobre **edad de la población** se comprueba que del total de hombres, el 26.3% tiene menos de 15 años, el 58.5% de 15 a 59 años y el 15.2% tiene más de 60 años. En tanto, el 24.0% de las mujeres tiene menos de 15 años, el 56.6% tiene entre 15 y 59 años, el 19.4% tiene 60 años o más, cifras que hablan de un mayor envejecimiento poblacional entre las mujeres. (Cuadro 3)

2. LEGISLACIÓN

2.a. Derechos Políticos y Garantías Individuales:

En materia de **derechos políticos y garantías individuales**, la Constitución Nacional vigente (Año 1967) no contiene normas discriminatorias para la mujer, sino por el contrario, consagra que “todos los individuos son iguales ante la ley, no reconociendo otras distinciones entre ellos que la de los talentos y las virtudes.”

Asimismo en el Cap.I, Sección II, declara: “Todos los habitantes de la República tienen derecho a ser protegidos en el goce de su vida, honor, libertad, seguridad, trabajo y propiedad.

En materia de **derechos políticos**, en 1932 se consagran los derechos políticos de la mujer, siendo el 2o. país de América en que las mujeres adquieren el derecho al voto y a ser electas.

2.b. Derecho Civil:

En **materia civil**, el Uruguay sobresale por su temprana legislación de protección a la mujer. En 1907 se consagra la primera ley de divorcio por

causales, en 1913 la del divorcio sin expresión de causa, limitado luego a la sola voluntad de la mujer. En 1946 la “Ley de Derechos Civiles de la Mujer” sienta el principio de “La mujer y el hombre tienen igual capacidad civil” (Art.1º.), derogando la potestad marital y desapareciendo así trabas para el desarrollo de la mujer en las áreas civil y comercial.

2.c. Derecho Laboral:

En el **campo laboral**, el Uruguay tiene una legislación precursora en varias materias, en 1908, la ley llamada de “la silla”(por obligar a tener asientos en los lugares donde trabajaran mujeres) es un ejemplo precursor de discriminación positiva. En 1911 se reglamentó el despido, en 1914 los accidentes de trabajo, en 1915 la jornada de 8 horas. La legislación limita, sin embargo la libertad de trabajo de las mujeres al equipararla, en su afán protector, a los menores de edad, prohibiéndoles desempeñar ciertas tareas. En 1989, por ley 16.045 se aprobó en el Parlamento Nacional, la ley de Igualdad de Trato y Oportunidades para ambos sexos en la actividad laboral, que fue reglamentada por Decreto del 5 de febrero de 1997 y donde se incorpora la figura de Acoso Sexual.

Esta temprana igualdad formal de derechos parecería haber inducido a pensar que la interrelación personal entre hombres y mujeres cambiaría, pero no lo logró, al no cambiar las concepciones acerca de las jerarquías.

2.d. Derecho Penal:

El Código Penal uruguayo data de 1934 aunque fue modificado en distintas oportunidades. La Ley de Seguridad Ciudadana (ley 16707 del 12/7/1995), modificó algunos artículos del Código Penal, introduciendo nuevos elementos y entre ellos se tipifica como delito la violencia doméstica. En este momento se encuentra a estudio en el Parlamento Nacional, un proyecto de ley que de ser aprobado colocaría al país en una posición de avanzada en la lucha contra la violencia.

El Uruguay ha suscrito y ratificado numerosos instrumentos que de manera implícita o explícita se refieren a la protección de la mujer. A partir de los años 80, ha suscrito, el 4/8/81 la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer”, el 8/3/85 la “Convención Americana de Derechos Humanos”, el 5/1/96 la Convención de Belem de Pará, así como los principales Convenios Internacionales del Trabajo (OIT) relativos a la mujer.

3. SALUD

3.a. Esperanza de Vida al Nacer:

La población uruguaya tiene al nacer una **esperanza de vida** promedio de 72.8 años, una de las más altas de la región. Como sucede en el resto de la región, la mujer tiene una esperanza de vida 7 años más alta que la de los hombres: 76.15 años para la mujer y 69.65 años para el hombre.

3.b.Causas de Muerte:

Las principales **causas de muerte** de las mujeres, en el Uruguay, son enfermedades del aparato circulatorio y cáncer, en ese orden.

3.c. Médicos por Habitante:

En el año 1996, los **médicos en ejercicio** eran 11.470, lo que arroja que en nuestro país, hay 1 médico cada 275.8 habitantes.

3.d. Cobertura de Salud:

Según el Instituto Nacional de Estadística (INE), el 88% de la población declara tener **cobertura de salud**. En forma mayoritaria (69.3%), la población montevideana se asiste en instituciones de asistencia médica colectivizada de carácter privado. Los servicios de asistencia pública atienden en un porcentaje equivalente a la población de cada sexo (25%). En el interior urbano el comportamiento se invierte y la cobertura de las instituciones públicas se extiende a más de la mitad de la población de cada sexo, con una leve superioridad femenina (54.2% de la población femenina y 51.5% de los hombres). La asistencia privada, cubre el 40% de la población femenina y el 41% de la masculina.

La población que declara no tener cobertura vigente (11.7%) es ligeramente mayor para la población masculina, independiente del área geográfica. (Cuadro 4).

4. SITUACION FAMILIAR

4.a. Tipos de Hogares:

En el total de hogares del país urbano, los **hogares de tipo nuclear**, es decir, conformados por pareja con o sin hijos, o una persona con sus padres, son la mayoría (63%).

Los hogares **extendidos** son un 20% del total, los **unipersonales** un 15% y los **compuestos** un 2%. De ese 15% de hogares unipersonales, el 71.4% tiene jefatura de hogar femenina. La tendencia creciente de hogares unipersonales con jefatura femenina se puede explicar por el envejecimiento de la población y la mayor longevidad de la mujer.

4.b. Jefatura de Hogar:

La distribución del total de **hogares según sexo del jefe** no guarda relación con el total de hombres y mujeres en la población. Las mujeres representan casi el 52% de la población y solamente el 26% de los hogares tienen como jefe a una mujer. Es probable que esta cifra se subregistre porque las mujeres se declaran jefes de hogar, en general, cuando los dirigen solas.

En los hogares con jefatura femenina, el 51% son viudas, el 26.8% divorciadas, el 18.3% solteras y sólo el 3.9% son casadas o en unión libre. En los hogares con jefatura masculina el 3.6% son viudos, el 3.6% divorciados, el 4.2% solteros y el 88.6% son casados o en unión libre. Estas cifras nos muestran, además que el hombre tiende a formar pareja más rápidamente que la mujer. (Cuadros 5 y 6)

Por último cabe decir que la proporción de **hogares pobres o indigentes** con jefatura femenina es casi tres veces mayor que la correspondiente a los hogares con jefatura masculina.

5. EDUCACIÓN

5.a. Analfabetismo:

El Uruguay llegó muy temprano a bajos niveles de analfabetismo. Ya a mediados de siglo apenas superaba el 10% de la población. La mujer, por otra parte ha alcanzado mayor grado de alfabetización que el hombre. Según el último Censo (Año 1996), la **tasa** de analfabetismo se sitúa en 2.6% para las mujeres y 3.6% para los hombres.

Si observamos las tasas de analfabetismo distribuidas **por edades** encontramos que en la franja de 30-64 años el 1.9% de las mujeres y el 3.3% de los hombres declaran no saber leer ni escribir. En la franja de 65-84 años lo hacen el 6.6% de las mujeres y el 9.9% de los hombres. Esto nos muestra que la tasa de analfabetismo de nuestro país tiende a decrecer y que es algo más alta para hombres que para mujeres (Cuadro 7).

5.b. Años de Educación:

Con el desarrollo del proceso educativo se ha ido conformando una población con una amplia base con educación primaria, un tronco moderado con educación secundaria y una minoría con educación universitaria, todo lo cual no es diferente a los demás países de la región.

En relación al **promedio de años de educación** de hombres y mujeres por franjas etarias, tenemos una ventaja moderada de las mujeres con respecto a los hombres en todas las franjas de edades pero siendo aun más claras en las franjas de población joven. Por ejemplo, en la franja entre 25 - 29 años el promedio de años de educación es de 9.5 para las mujeres y 8.7 para los hombres. En la franja de 85 años y más es de 4.7 para las mujeres y 4.6 para los hombres. (Cuadro 8).

5.c. Matrícula:

La asistencia a la **enseñanza primaria** es obligatoria en el país y la distribución de la **matrícula** por sexo está relacionada con la variable demográfica.

Desde el año 1973, son también obligatorios los tres primeros años de Enseñanza Secundaria con lo que la matrícula se elevó claramente. (Cuadro 9) En la matrícula del **Ciclo Básico** (tres primeros años), el 56% son mujeres y el 44% varones. En el **2° Ciclo**, el 59% son mujeres y el 41% varones. Los especialistas en el tema afirman que ello se debe a la mayor deserción de los varones por necesidades laborales y a la necesidad de mayor preparación de las mujeres para competir en el mundo laboral.

Con referencia a la **Educación Técnica** en el año 1997, el 58% de la matrícula correspondió a varones y el 42% a mujeres.

En cuanto a la **Universidad**, la matrícula femenina es el 65.5% del total frente al 34.5% de la masculina.

La segmentación por sexos varía al tener en cuenta las distintas **orientaciones**. Las mujeres son mayoritarias en carreras consideradas tradicionalmente femeninas como Odontología, Derecho, Química. Lentamente, sin embargo, la matrícula femenina va acrecentándose en carreras consideradas típicamente masculinas como Agronomía e Ingeniería. Un caso digno de mayor estudio es el de Ciencias Económicas, carrera cuya matrícula en el año 1988 era 47.8% femenina y 51.3% masculina y que en el año 1997 pasó a ser 59.5% femenina y 40.5% masculina. (Cuadro 10)

5.d. Egresos de la universidad:

Los **egresos de la Universidad** son también mayoritariamente femeninos. En 1995, del total de egresos, el 60.6% eran mujeres y un 39.4% hombres.

Por último, digamos que la mujer es absoluta mayoría en las carreras de **formación docente**. En el caso de formación docente para primaria las mujeres son el 96.4% y en el caso de secundaria, son el 89% del total.

6. TRABAJO

6.a. Participación Económica:

En las últimas décadas, las mujeres han tenido un aumento considerable en la población económicamente activa (PEA), tanto en relación a los hombres que trabajan como con respecto a las mujeres en edad de trabajar.

En 1970 trabajaba un 30% de las mujeres en edad de hacerlo (14-55 años). En 1997 lo hacen un 46.9%, frente a un 71.9% de los hombres. Sabemos igualmente, que la participación económica de la mujer sufre de subregistro

estadístico ya que parte de esa participación se desarrolla en sectores informales. (Cuadro 11)

6.b. Ocupación:

La participación económica de la mujer y del hombre presenta diferencias en los ámbitos de la **estructura ocupacional**: ramas de actividad económica, categorías ocupacionales y tipos de ocupación. En 1994, según **rama de actividad**, de las mujeres ocupadas del país, el 4% lo estaba en el sector agricultura, frente al 21.4 % de los hombres, 19.8% de las mujeres en Industria frente 28.9% de los hombres y el 75.8% de las mujeres en el sector Servicios frente al 49.7% de los hombres. (Cuadro 12).

En relación a las **categorías ocupacionales**, el 55.8% de las mujeres eran obreras y empleadas privadas frente a un 48.5% de los hombres, el 2.1% eran patronas frente al 6.3% de los hombres, el 14% de las mujeres cuentapropistas, frente a un 18.3% de los hombres (Cuadro 13).

Al examinar los **tipos de ocupación**, también encontramos marcadas diferencias entre hombres y mujeres. En 1994, de la población ocupada, el 18.3% de las mujeres y el 8.0% de los hombres eran Profesionales y Técnicos; 1.4% de las mujeres y 4% de los hombres eran Gerentes. El 18.8% de las mujeres y el 11.7% de los hombres, empleados administrativos. El 30.7% de las mujeres frente al 9.3% de los hombres, trabajadores de servicios personales. En el sector Profesionales y Técnicos, las mujeres son mayoría en profesiones como enfermeras y docentes, paritarias en médicos y abogados y minoría en ingenieros y arquitectos (Cuadro 14).

6.c. Desempleo y Subempleo:

La **tasa de desempleo** global en 1997 en nuestro país, fue de 11.4. Si desagregamos por sexo, vemos que es mayor para las mujeres (14.7) que para los hombres (9.0) (Cuadro 15). Si tomamos en cuenta el sexo del jefe de hogar, vemos que la tasa de desempleo de los hombres jefes de hogar es de 5.1, mientras que la de las mujeres jefas de hogar es de 6.3.

Al examinar el **subempleo**, observamos que este afecta en mayor grado a las mujeres que a los hombres ya que el 36% de los varones trabaja más de 48 horas semanales frente a un 15% de las mujeres que se encuentran en esa situación. Esto no se debe al pluriempleo ya que éste es similar en ambos sexos: 13%.

6.d. Ingresos:

Al estudiar los ingresos de la población ocupada, encontramos que existe diferencia entre el ingreso promedio de los hombres y de las mujeres. Si tomamos el ingreso mensual de la ocupación principal y las horas trabajadas y desagregamos por sexo, encontramos que el valor hora del trabajo del hombre

es mayor que el de la mujer, lo que equivale a decir que la remuneración media por hora trabajada por la mujer alcanza al 77% de la percibida por el hombre a igual ocupación.

7. PARTICIPACIÓN POLÍTICA

La República Oriental del Uruguay selló su Independencia en 1825 y en 1830 se dio su primera Constitución como Estado independiente. La participación femenina en este proceso no registra liderazgos femeninos pero el relato histórico trasluce el acompañamiento de muchas mujeres al mismo.

A fines del Siglo XIX y principios de XX, surgen los primeros movimientos reivindicativos de mujeres en el Río de la Plata. En 1911 se abre en Montevideo, la Sección Uruguaya de la Federación Panamericana de Mujeres y, en 1916 se organiza el primer Sindicato de mujeres trabajadoras.

En 1916 se crea también, el Consejo Nacional de Mujeres del Uruguay (CONAMU) organización no gubernamental, integrado por las primeras feministas del Uruguay.

En 1932 se consagran los derechos políticos de la mujer, siendo el segundo país en América en que las mujeres adquieren el derecho al voto.

En 1942 son electas las primeras legisladoras: 2 senadoras y 2 diputadas. En 1968 se nombra la primera Ministra, ocupando la cartera de Educación.

En 1946, se aprueba la Ley de Derechos Civiles de la Mujer.

En 1982 comienzan a surgir grupos de mujeres preocupados por la condición femenina. Paralelamente, grupos de mujeres de los Partidos Políticos comienzan a plantear reivindicaciones específicas y a crear Comisiones para el trabajo del tema.

En enero de 1984, se realiza el primer acto masivo convocado desde las mujeres. Este proceso culminó con la inserción de organizaciones políticas y sociales de mujeres en la Concertación Nacional Programática (CONAPRO), instancia de articulación del consenso entre actores políticos y sociales en la salida de la dictadura militar que gobernaba al país desde el año 1973. Este trabajo en conjunto de las mujeres de los distintos Partidos Políticos permitió que en julio de 1992 se fundara la Red de Mujeres Políticas del Uruguay integrada por mujeres de los cuatro Partidos existentes en el país, que trabajan mancomunadamente en el tratamiento de temas específicos de la mujer. (Cuadro 16).

Desde 1984, las mujeres superan la mitad de los habilitados para votar (el 52.8% son mujeres y 47.2% hombres). (Cuadro 17)

No obstante todo lo anterior, las mujeres han estado siempre subrepresentadas en las organizaciones de poder.

7.a. Poder Ejecutivo (Cuadro 18):

En la historia del país, ninguna mujer ha ocupado la Presidencia ni la

Vice-Presidencia de la República. En 1968 se nombra la primera Ministra, ocupando la cartera de Educación por un mes.

En la actualidad, 1 mujer ocupa una de las 13 Secretarías de Estado. (Ministerio de Trabajo.) Ninguna mujer ocupa el cargo de Intendente, máximo cargo Ejecutivo Departamental. Ninguna mujer ocupa el cargo de Presidente en los Entes autónomos (Empresas estatales)

7.b. Poder Legislativo (Cuadro 19):

Con respecto al **Parlamento Nacional**, en el período actual (1995-2000) solamente 2 mujeres ocupan cargos senatoriales en un total de 31; y, 7 mujeres son diputadas en un total de 99.

A nivel de **Juntas Departamentales** (legislativos departamentales), la participación femenina ha sido mayor y creciente tanto en Montevideo como en el interior del país. En esta legislatura (1995-2000) el 14% de los ediles son mujeres debiendo aclarar que en nuestro país son cargos ad-honorem.

7.c. Poder Judicial. (Cuadro 20):

La participación femenina en el Poder Judicial es creciente pero al igual que en otros países de la región, es altamente estratificada. En la Suprema Corte de Justicia no hay ninguna integrante del sexo femenino. En los Tribunales de Apelaciones, el 34% de los ministros son mujeres. En el caso de los Jueces de Paz, el 80% son mujeres.

7.d. Partidos Políticos (Cuadro 21):

La participación de la mujer en los Partidos Políticos ha sido y es muy extendida pero ella se ha centrado básicamente en una posición de apoyo y colaboración. A medida que nos acercamos a los órganos máximos de decisión la visibilidad de la mujer va decreciendo.

En la actualidad, tenemos en el Partido Colorado 0 mujer en 15 cargos directivos, en el Partido Nacional 1 mujer en 15, en la Mesa Política del Frente Amplio 5 mujeres en 28, en el Nuevo Espacio 3 mujeres en 15.

7.e. Sindicatos (Cuadro 22):

La temprana y elevada participación de la mujer en el mercado de trabajo así como la temprana presencia femenina en el movimiento obrero no se ha visto reflejada en los órganos de decisión sindical. Aún en los sindicatos de conformación mayoritariamente femenina como la enseñanza y la salud, los hombres ocupan la mayoría de los cargos importantes en los órganos de decisión. A nivel de la Central Sindical (PIT CNT), sólo el 7.69% de los cargos del Secretariado Ejecutivo y el 8.57% de la Mesa Representativa son ocupados por mujeres.

7.f. Organizaciones no Gubernamentales (Cuadro 23):

Hacia fines de la década de los setenta y principios de los ochenta surgen diversos centros de investigación y acción especializados unos, con departamentos específicos otros, en el trabajo para y con mujeres.

MARCO JURÍDICO

El Código Penal uruguayo data del año 1934, aunque ha sido modificado en varias oportunidades.

RAPTO: El rapto está tipificado distinguiendo edades y estado civil.

En el caso de mujer soltera, mayor de 18 años, viuda o divorciada se agrega que sean “honestas”. La honestidad se refiere a la observancia de las buenas costumbres en materia sexual, concepto no definido legalmente y sólo aplicable a la mujer.

En el caso de mujer casada o menor de 15 años se aumenta la penalidad. Se supone que la mujer casada y la menor son “honestas”.

En el rapto de mujer soltera “honesta”, mayor de 15 años y menor de 18, agrega “con su consentimiento o sin él” la penalidad en este caso es menor que en los anteriores, y el consentimiento de la mujer carece de relevancia jurídica.

Como atenuantes en el delito de rapto figuran el propósito de matrimonio del culpable o la deshonestidad de la víctima.

VIOLACIÓN: El delito de violación está tipificado en el artículo N°9 de la ley 16707 de Seguridad Ciudadana, que sustituye el artículo 272 del Código Penal.

“Comete violación el que compele a una persona con violencia o amenaza a sufrir la conjunción carnal, aunque el acto no llegara a consumarse”.

En el delito de violación la violencia tiene una finalidad determinada y “se presume” en casos de menores, discapacitados o arrestados.

En los casos en que la violación no puede ser probada se recurre a la “VIOLENCIA PRIVADA”, delito ambiguo en el que no está explicitada la finalidad de la violencia. Según el Dr Milton Cairolí, Ministro de la Suprema Corte de Justicia y profesor titular de Derecho Penal, la violación es, de los delitos sexuales el que más se comete pero, lamentablemente, muchas veces y por muchas causas (miedo a la pérdida del trabajo, de la estima social) no se denuncia. Para que haya violación es necesaria la penetración parcial o total. En el caso que no se realice la conjunción carnal en el artículo 273 de Código Penal se tipifica el delito de “ATENTADO VIOLENTO AL PUDOR”.

INCESTO: El artículo 276 del Código Penal tipifica la figura de incesto para quien “con escándalo público” mantenga relaciones sexuales con los ascendientes y descendientes legítimos y naturales y con los hermanos legítimos.

CORRUPCIÓN y PROSTITUCIÓN: El artículo 294 del Código Penal tipifica el delito de corrupción y proxenetismo refiriéndose a la ley especial de 1927. Esta ley especifica que el delito de proxenetismo existe aunque medie el consentimiento de la víctima. La pena se aumenta si la víctima fuese menor de 14 años, si el delincuente fuese funcionario policial o que el hecho se produjese mediante engaño, violencia, amenaza grave o abuso de autoridad. También aumenta la pena si el actor fuese ascendiente, marido, hermano, tutor o encargado de la guarda de la víctima o hiciera vida marital con ella.

En el Uruguay la prostitución está reglamentada por Decreto del 30/05/28, que fue modificado en dos oportunidades, y por la ley N° 9.202, del 12/01/34 "Ley Orgánica del Ministerio de Salud Pública". En los mismos se contempla la expulsión o rechazo de proxenetas; la represión de trata de blancas; división de las prostitutas en inscriptas y clandestinas de acuerdo a un registro obligatorio; limitantes al ejercicio de la prostitución; lugares donde se ejercen actos de prostitución. En este momento se encuentra en estudio y con media sanción (aprobada por Cámara de Diputados) una nueva Ley en la cual se les reconoce el derecho, ya adquirido por resolución del 5/12/95 del Banco de Previsión Social, al Seguro de Maternidad y Enfermedad y a la Jubilación como trabajadoras independientes, acumulable a otras actividades realizadas por ellas. Asimismo, se les otorga el derecho a tener Pasaporte, ya que hasta este momento no tenían acceso al Certificado de Buena Conducta, requisito necesario para la obtención del mismo.

ACOSO SEXUAL: El artículo 361 del Código Penal, Capítulo 2, en su artículo 5 califica a quien "en lugar público importunare a una mujer que no hubiere dado motivo para ello, con palabras o ademanes groseros o contrarios a la decencia" como "galantería ofensiva".

En el caso de ACOSO SEXUAL EN EL LUGAR DE TRABAJO el Decreto del 05/02/1997, que reglamenta la ley 16.045 del 02/06/1989 sobre igualdad de trato de oportunidades en la actividad laboral incorpora, en el artículo 5°, la figura de acoso sexual.

Los avances en este tema han sido muy lentos. Esta figura recientemente tipificada es de difícil comprobación. En general, según fuentes consultadas en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, las denuncias por acoso sexual en el ámbito laboral terminan en un acuerdo privado ya que a lo que se aspira es al cobro del despido abusivo contemplado en el Decreto. En este momento se encuentran a estudio en el Parlamento dos proyectos de ley en la materia.

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: La ley de Seguridad Ciudadana (Ley N° 16707 del 12/07/95) incorpora por primera vez la figura de violencia doméstica. Pero esta ley no ha tenido los resultados esperados y solamente el 3% de los acusados fue procesado. Otro avance significaría en este tema la aprobación del Proyecto de Ley que se encuentra a estudio en el Parlamento. Con respecto

a este Proyecto se trata de una ley amplia, que ha sido redactada teniendo en cuenta la legislación existente en la materia a nivel de la región y teniendo como base la Convención de *Belem do Pará*; que especifica diferentes tipos de violencia, que clarifica la intervención de los Juzgados competentes, que permitiría la realización de estadísticas claras, que incluye tanto la atención de la víctima como del agresor, que incluye además, medidas concretas para evitar la *revictimización* del agredido y que obliga a la denuncia por parte de los funcionarios públicos que tengan conocimiento del caso.

Otros delitos se penalizan según las leyes generales del Derecho Penal, tal es el caso de "HOMICIDIO", "MUERTE ULTRAINTENCIONAL", "AMENAZA". Otro caso a tener en cuenta es el de "LESIONES". Las Lesiones son definidas por el Código como "cualquier trastorno fisiológico del cual se derive una enfermedad del cuerpo o de la mente"; cuando del hecho se deriva una enfermedad que ponga en peligro la vida, o una incapacidad para cumplir funciones ordinarias por un término superior a veinte días, hay una debilitación permanente de un sentido o de un órgano, o se anticipa el parto de la mujer ofendida, entonces se transforman en "LESIONES GRAVES". Cuando hay una enfermedad cierta o probablemente incurable, pérdida de un miembro o de un órgano, o su mutilación, o de la capacidad de generar, deformación del rostro o aborto de la mujer ofendida, se habla de "LESIONES GRAVISIMAS". Las llamadas lesiones ordinarias se castigan con una pena que oscila entre los tres y los doce meses; las graves entre los veinte mese de prisión y los seis años de penitenciaría; y, las gravísimas, entre veinte meses de prisión a ocho de penitenciaría.

INCIDENCIA Y PREVALENCIA

PROSTITUCIÓN Y TRÁFICO DE MUJERES

a. Estadísticas:

No hay estadísticas oficiales al respecto.

En el Uruguay existe una Asociación de Meretrices del Uruguay (AMEPU). Esta asociación no reconoce la existencia de la prostitución forzada. Trabaja en la defensa de la prostitución como profesión, habiendo logrado recientemente el derecho a la jubilación.

b. Estudios, Investigaciones y Encuestas:

b.1. “PROSTITUCION DE ADOLESCENTES Y NIÑOS. APROXIMACION A UN DIAGNOSTICO” Ma. Elena Lournaga.1994. Instituto Nacional de la Familia y la Mujer, con el apoyo de UNICEF.

OBJETIVOS. Describir la fenomenología de la prostitución de menores y aportar sugerencias para la acción.

METODOLOGIA. Investigación realizada relevando, en primer lugar, la información secundaria existente en ámbitos del Estado y Organizaciones no Gubernamentales vinculadas a poblaciones de riesgo. La información cuantitativa proviene del Ministerio del Interior, Poder Judicial e Instituto Nacional del Menor. Se relevó información, asimismo, a través de estrategias indirectas de aproximación a la población objeto.

MARCO CONCEPTUAL. El marco que sustenta el diagnóstico es que toda situación de prostitución, especialmente la relacionada con niños y adolescentes es entendida como “una construcción social resultado de múltiples condiciones socioculturales donde la disposición voluntaria del hecho de prostituirse no cambia el contenido y significado del intercambio sexual comercializado”.

COBERTURA. El trabajo de campo se realizó en Montevideo, donde reside más de la mitad de la población del país y tres departamentos del interior que se seleccionaron en función de variables demográficas, socioeconómicas y de inserción regional que se consideraron representativas de distintas culturas dominantes o formas de ser.

DATOS CUANTITATIVOS que surgen de la Investigación, y, provenientes de

dos fuentes: Ministerio del Interior e Instituto Nacional del Menor(INAME). Según los datos relevados en el INAME el número de adolescentes con ingreso explícito por prostitución fue de veintisiete en 1991 (19.2%) y ocho en 1993 (7.2%). Sin embargo, la prostitución se da asociada a otras conductas en la adolescencia, por lo que teniendo en cuenta la suma de adolescentes que reúnen otras causales asociadas a prostitución el número es mucho mayor. Entre enero y octubre de 1991 el 48.5% de los ingresos estuvo asociado a conductas de prostitución. Es significativo el descenso de la edad en que se concentra la mayoría de los casos: en 1991 la mayoría de los casos corresponde a jóvenes de dieciséis años, mientras que en 1993 el número de casos es mayor en jóvenes de catorce años. La información recogida en la Comisaría de Menores es menos indicativa. De 2400 detenciones de menores, solamente se registraron 22 casos de menores ingresadas por prostitución.

La Investigadora realiza una aproximación a una caracterización de la población prostituída o en riesgo y un análisis de los distintos tipos de prostitución, las intermediaciones y los clientes. Describe luego las variables asociadas al inicio de la prostitución y aporta sugerencias para la acción.

De acuerdo a este Estudio, no existiría en el Uruguay una red organizada de prostitución de niños. En términos generales los casos detectados de prostitución infantil se inscriben en el contexto de familias en particular situación de marginalidad, indigencia o deterioro psicosociocultural. En estos casos, siempre han sido los referentes adultos del ambiente familiar quienes comercializan al niño/a.

En cuanto a la prostitución en adolescentes es necesario tener en cuenta la variable "edad", tanto desde el punto de vista del "mercado", como de los contenidos que la prostitución tiene para la propia joven.

Las adolescentes menores (doce a quince años) no reconocen en general su actividad como prostitución. En principio desarrollan esta actividad con carácter eventual, que realizan cuando y porque quieren para cumplir con un fin determinado.

Las adolescentes mayores (quince años y más) aceptan calificar la actividad que desarrollan como prostitución, aun cuando en muchos casos su ejercicio sea eventual y que tengan su pareja o aspiren a tenerla. Es en este tramo donde se encuentra la mayoría de las jóvenes que sostienen que la prostitución es una forma de trabajo.

En cuanto a la estratificación del "mercado de adolescentes" en función de la edad, es notable la "infantilización" de la demanda. Cada vez se cotizan más las chicas más jóvenes.

Se constató además, que muchas de las jóvenes de quince años o más ya han vivido por lo menos una maternidad.

b.2. INVESTIGACION PERIODISTICA. Investigación de un caso de tráfico de mujeres con Italia, realizada por la periodista María Urruzola para el Semanario Brecha en 1990. En esta investigación, la periodista llegó a detectar una red de trata de mujeres que involucraba a policías, abogados, comerciantes. La publicación de ello hizo que el Ministro del Interior de la época, ordenara una investigación del hecho, poniéndose en contacto con las autoridades italianas. Esta investigación dio lugar al procesamiento con prisión de 6 personas involucradas. Salvo uno de ellos, acusado de asociación para delinquir y proxenetismo, los otros 5 salieron en libertad condicional al cabo de 56 días de detención. Un comisario quedó desligado de la indagatoria y el Tribunal Penal de 2o Turno revocó el procesamiento de los otros 4 inculpados declarando la “nulidad de la incorporación de las grabaciones de las conversaciones practicadas en Italia porque no habían sido ordenadas por juez uruguayo”. Este fallo nos habla de las dificultades de la prueba para el caso de detección de redes de tráfico de mujeres.

ACOSO SEXUAL

a. Estadísticas

No hay estadísticas oficiales al respecto.

b. Estudios, Investigaciones y Encuestas

b.1. “LA IMAGEN SOCIAL DE LA FAMILIA Y LA MUJER EN LA POBLACION MONTEVIDEANA”. Encuesta de Equipos Consultores, realizada para el Instituto Nacional de la Familia y la Mujer con el apoyo de UNICEF, 1993.

METODOLOGIA. Esta encuesta se realizó con cuatro grupos motivacionales de los que surgieron las preguntas con las que se realizó una Encuesta en una muestra representativa de hogares de Montevideo. (396 entrevistas con información válida). Esta encuesta abarcó varios temas cuyos otros resultados encontraremos en el Capítulo Incidencia y Prevalencia de la Violencia Doméstica.

RESULTADOS. En el caso de acoso sexual, los resultados fueron los siguientes:

ACOSO EN EL LUGAR DE TRABAJO. Entre las mujeres que trabajan, un 4% se ha sentido sexualmente acosada en el trabajo.

Según edad, se verifica que son las de 50 a 59 años las que más han experimentado esa situación (8%), así como las que tienen un nivel educativo terciario(8%)

ACOSO EN LA CALLE. Un 13% de las mujeres se ha sentido acosada sexualmente en la calle.

Las que tienen edades entre 18 y 24 años lo han sentido en un porcentaje mayor que el de los otros tramos de edad considerados: 29%.

Según educación son las que tienen un nivel universitario las que manifiestan más ese sentimiento de acoso: 35% frente a un 3% entre las que tienen primaria incompleta, 8% de las que han hecho hasta tercero de secundaria y 19% hasta sexto de secundaria.

Asimismo, el porcentaje analizado de acuerdo al nivel socioeconómico da cuenta que las de nivel alto y medio alto experimentan esta circunstancia más que las otras: 19%.

Son las mujeres inactivas menores de 39 años las que dan cuenta de la proporción mayor: 20%.

OTRAS SITUACIONES DE ACOSO. El 7% del total de mujeres entrevistadas se ha sentido acosada sexualmente en otras situaciones.

Las mujeres que tienen de 30 a 39 años son las que verifican un porcentaje mayor según edades: 17%.

De acuerdo al nivel educativo son las que tienen universidad o similar las que manifestaron mayormente haber sufrido ese tipo de situación (un 19%).

Según nivel socioeconómico lo declararon con mayor frecuencia las de nivel bajo: 10%. Las mujeres inactivas menores de 39 años presentan el porcentaje mayor al analizar esta situación por "ocupación y edad": 15%

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

a. Estadísticas.

No hay estadísticas que permitan tener un conocimiento acabado sobre la incidencia

de la violencia doméstica en el Uruguay, pero sí algunos indicadores aislados.

b. Estudios, Investigaciones y Encuestas

b.1. "LA IMAGEN SOCIAL DE LA FAMILIA Y LA MUJER EN LA POBLACION MONTEVIDEANA", estudio realizado por Equipos Consultores Asociados para el Instituto de la Familia y la Mujer en agosto de 1993 y financiado por UNICEF

METODOLOGIA. El estudio tuvo dos etapas de trabajo: una en la que se realizaron cuatro grupos motivacionales y cuyos resultados fueron utilizados para diseñar los instrumentos de relevamiento de la segunda fase. Esta supuso una encuesta a una muestra representativa de hogares de la población de Montevideo. La muestra utilizada para la encuesta fue de tipo probabilístico, extraída por la metodología de conglomerados. Se realizaron 396 entrevistas con información válida.

CONSIDERACIONES SOBRE "VIOLENCIA". El 75% de las personas consideró "violencia" golpear a otro integrante de la familia y el 77% calificó de la misma

manera el obligar a mantener relaciones sexuales. Sin embargo un 22% califica como violencia dejar en ridículo a otra persona y 21% asigna la misma categoría al insulto. Los gritos, la falta de respeto o la privación económica son considerados violencia por un porcentaje menor.

- Las situaciones de violencia doméstica son reconocidas como bastante o muy frecuentes en las familias uruguayas en porcentajes superiores al 50%. Por ejemplo, gritarle a otra persona en las familias uruguayas se reconoce muy frecuente por un 42% de los entrevistados y bastante frecuente por un 51%. Se consideró la presencia de las siguientes situaciones: gritarle a una persona, mentirle, ignorarla, faltarle el respeto, golpear a otra persona, dejarla en ridículo, no darle dinero y obligarla a mantener relaciones sexuales.
- Dos fenómenos en los que presumiblemente la víctima de la violencia es la mujer se presentan de la siguiente manera en la consideración de los entrevistados: - golpear a otra persona es muy frecuente en las familias uruguayas para un 21% de los entrevistados, bastante para un 42%, poco para un 32% e inexistente para un 2%. - Obligar a mantener relaciones sexuales a otra persona es muy frecuente en las familias para un 13%, bastante frecuente para un 36%, poco frecuente para un 37% e inexistente para un 5% de los encuestados.
- El reconocimiento de la existencia de situaciones de violencia al interior de las familias de los consultados es mucho menor. Algunos, sin embargo declaran la presencia de situaciones de violencia física o sexual: es muy frecuente golpear a otra persona en la propia familia para un 1%, bastante frecuente para un 2% y poco frecuente para un 5%. Obligar a otra persona a mantener relaciones sexuales ocurre en la familia con mucha frecuencia para un 1% de los entrevistados, con bastante frecuencia para un 2% de ellos y en pocas ocasiones para un 2%. En tanto, para más de la décima parte de los encuestados es bastante o muy frecuente vivir las siguientes situaciones en su familia: gritar o insultar, faltar el respeto o mentir a otra persona.

b.2. INVESTIGACION “RELEVAMIENTO DE DATOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS QUE DESCRIBEN SITUACIONES DE VIOLENCIA DOMESTICA EN MONTEVIDEO”. Realizada por un equipo del Instituto Nacional de la Familia y la Mujer y del Instituto Nacional del Menor (INAME), con el apoyo de UNICEF, 1994.

OBJETIVOS de la investigación:

- Estudiar situaciones de violencia al interior de la familia como maltrato infantil, violencia en la pareja y contra los adultos mayores.
- Elaborar información que permita describir a víctimas y agresores

- Elaborar información que permita describir las familias que presentan situaciones de violencia.

METODOLOGIA: Se trabajó con instituciones públicas y privadas que trabajan en el tema. Se entrevistaron informantes calificados y se estudiaron en profundidad 5 casos de violencia doméstica.

CONCLUSIONES

En sus conclusiones, las investigadoras afirman:

- la violencia doméstica reproduce las relaciones de poder que se presentan en la sociedad, quien detenta el poder es quien abusa.
- la violencia doméstica adquiere características específicas de acuerdo al género y a la etapa del ciclo vital.
- las situaciones de violencia actualizan y reproducen situaciones de violencia en la familia de origen del agresor/a.
- toda familia está en riesgo de soportar situaciones de violencia.

b.3. "ESTUDIO DE PREVALENCIA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LOS DEPARTAMENTOS DE MONTEVIDEO Y CANELONES", realizado por Sybila Consultores para el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), diciembre de 1997.

OBJETIVOS: La investigación tuvo como objetivo el estudio el tema "violencia familiar" a las mujeres entre 22 y 55 años, casadas o convivientes (con uno o más años de convivencia), habitantes de los departamentos de Montevideo y Canelones.

METODOLOGÍA: El trabajo supuso una encuesta de hogares en base a una muestra probabilística, al azar por conglomerados trietápica, estratificada por nivel socioeconómico predominante en cada conglomerado con un total de 545 casos.

CONCLUSIONES: En el informe resultante de esta investigación aparece en primer término el tema de la presencia de la violencia y los tipos de violencia. La definición de las variables de violencia familiar empleadas son las que siguen:

Una mujer está sujeta a violencia psicológica cuando:

- su pareja tira, rompe algo, pateo algo o golpea la pared.
- se ríe de su físico para insultarla.
- utiliza los gritos como medio principal para resolver conflictos.
- es víctima de insultos.

Una mujer está sujeta a violencia sexual cuando:

- es amenazada con la infidelidad por negarse a tener relaciones sexuales.

- su pareja insiste en tener relaciones sexuales aunque ella no quiera, sin utilizar la fuerza
- su pareja la amenaza para que tenga relaciones sexuales.

Una mujer está sujeta a violencia física moderada cuando:

- es agarrada con fuerza, empujada o tironeada.
- le doblan el brazo, le tiran el pelo o le pegan una cachetada.

Una mujer está sujeta a violencia física severa cuando:

- es pateada o golpeada
- le tiran algo que puede hacerle daño.
- es quemada a propósito
- se intenta estrangularla
- se utiliza un arma contra ella (cuchillo o pistola)
- es agredida 5 o más veces en el último año de la forma consignada en violencia física moderada.

Se da cuenta de que en el 52.7% de los hogares no hay presencia de violencia. El 47.3% restante presenta los siguientes tipos de violencia:

- violencia psicológica moderada (entre 1y 4 veces en el año o alguna vez antes): 24.6%
- violencia psicológica exclusivamente (5 y más veces en el último año): 12%
- violencia sexual exclusivamente (5 y más veces en el último año): 0.7%
- violencia física moderada (de 1 a 4 veces en el último año): 4.6%
- violencia física severa (5 y más veces en el último año): 5.4%

La comparación de las conductas de los esposos o convivientes hacia las mujeres que han vivido experiencias de violencia física o sexual y las que no la han vivido presentan diferencias de importancia.

En los hogares de las mujeres víctimas de violencia sexual o física, está presente en mayor medida la dimensión psicológica de la violencia intrafamiliar.

En los hogares con violencia los tipos de agresiones calificadas como violencia severa presentan muy altos porcentajes. Más de un tercio de los individuos que agreden física y/o sexualmente a sus esposas o parejas, también han agredido físicamente a sus hijos, especialmente en los estratos medio y bajo.

El análisis según estrato socioeconómico da cuenta que las mujeres del estrato bajo son las que declararon mayor violencia familiar, aunque las diferencias no son muy significativas con el resto. Hay sí variabilidad en cuanto al tipo de violencia, ya que la psicológica exclusivamente representa un porcentaje menor en este estrato bajo que en los otros. En él hay una frecuencia mayor del tipo de violencia física severa respecto de la moderada. Contrariamente, en el alto, la

violencia física severa representa un porcentaje menor que la física moderada.

FRECUENCIA de las agresiones: Se constata que entre aquellas mujeres que son víctimas de violencia familiar, más de la mitad (53.6%) recibe agresiones físicas al menos una vez por mes. Para 7 de cada 10 casos de violencia familiar, ésta comenzó entre el primer y el tercer año de convivencia. Esta relación aparece en el estrato alto y medio sin diferencias significativas. En el estrato socioeconómico bajo, el inicio de la violencia aparece en etapas anteriores de la pareja, es decir, durante el noviazgo.

COMUNICACION del problema: Las mujeres que padecen violencia desde los inicios de su relación son proporcionalmente las que más tardan en contarlo, o no lo hacen nunca.

La gran mayoría de las mujeres agredidas habló con el esposo o conviviente de la situación, pero para el 60% de ellas esta estrategia tuvo resultados negativos.

DENUNCIA de la situación de violencia: Surge del estudio que la inmensa mayoría de las mujeres no ha formulado ninguna denuncia ante la policía o un juzgado. Quienes más han denunciado son las mujeres del estrato bajo. Una mitad de las que denunciaron lo hizo 3 o más meses después de recibir la primera agresión. La mayoría de las denunciantes lo han hecho en más de una oportunidad. Para la mayoría de las que han hecho las denuncias ante la policía, fue “inútil” o “peor”.

SALUD: En la relación salud y violencia familiar, el estudio muestra que un 94.3% de las mujeres encuestadas tiene algún tipo de cobertura de salud. Las que sufren de violencia, sin embargo, presentan porcentajes menores de cobertura. El tipo de servicio recibido es la asistencia en Salud Pública en mayor proporción en este grupo de mujeres. Casi la mitad de las mujeres que han sido agredidas por su pareja han tenido dolor físico como consecuencia de esos episodios, menos de la cuarta parte de ellas consultó al médico. Un 14% reconoce que debería haber consultado, pero no lo hizo.

FACTORES SOCIODEMOGRAFICOS: En relación a los mismos y asociados a la violencia intrafamiliar, las características de las mujeres que sufren violencia son las que siguen:

- Tienen una situación de pareja más “precaria” que las otras (mayores porcentajes de separadas, divorciadas y convivientes)
- Presentan porcentajes algo menores en el tiempo de convivencia (menos de 10 años)
- Sus parejas tienen menor nivel educativo que la distribución normal poblacional.
- A pesar de presentar valores algo mayores en el trabajo fuera de su casa, el trabajo inestable esporádico es más del doble que el de las que no sufren violencia. A la inversa, sus parejas presentan más del doble en

la proporción de trabajos esporádicos y desocupación con respecto al total y a parejas que no tienen violencia.

- En sus hogares hay más hacinamiento y suelen tener mas cantidad de hijos.

- Tienen ingresos familiares mucho más bajos que el total y las que no tienen violencia. Casi una cuarta parte de ellas gana más que la pareja.

- Presentan cierta tendencia a profesar religiones que podrían denominarse “no tradicionales.”

ANTECEDENTES FAMILIARES: Del examen de los mismos como factores de riesgo asociados a la violencia hacia la mujer, surge que existen diferencias significativas entre las mujeres y sus parejas que viven situaciones de violencia y las que no. La presencia de violencia familiar antecedente es cuatro veces más alta entre las que tienen violencia que en el grupo que no la experimentan. Ocurre esto en los siguientes tres indicadores: violencia del suegro hacia la suegra, del padre hacia la madre y visualización de esta conducta.

INGESTA DE ALCOHOL O DROGAS: Hay incidencia de la misma en la violencia intrafamiliar: la ingesta de dichas sustancias es más alta entre los cónyuges de las mujeres víctimas de agresión.

ACTITUDES de los esposos o convivientes: Estas son significativamente diferentes entre los hogares con y sin violencia. Dichas actitudes se ven agravadas y se vuelven mucho más represoras de la libertad de la mujer a medida que avanzan los grados de violencia. En preguntas como “su pareja se molesta si habla con otros hombres” y “su pareja se molesta si no sabe dónde y con quién está a cada momento” hay un alto porcentaje de respuestas afirmativas entre aquellas que sufren de violencia sexual exclusivamente o física severa (que incluye la sexual y psicológica). Estas actitudes no presentan diferencias en los distintos estratos socioeconómicos.

CONOCIMIENTO DE LA LEY: El conocimiento de la ley que penaliza la violencia doméstica es bajo. Una cuarta parte de las mujeres conoce aspectos de dicha ley. El desconocimiento es más alto entre las mujeres víctimas de violencia. Un tercio de ellas no sabe de la existencia de la ley.

b.4. “LOS DERECHOS HUMANOS EN PERSPECTIVA: LA VIOLENCIA SISTEMICA CONTRA LAS MUJERES”. Mvdeo. Greemu, 1994. Filgueira, Nea.

METODOLOGIA: Analiza la página roja de la prensa escrita entre enero de 1991 y julio de 1992.

RESULTADOS: Agresiones que involucran a mujeres y niños (excluye violaciones y vejámenes).

Vínculo de la víctima				
con el agresor	Agresores		Agresores	
	Hombres	en %	Mujeres	en %
Pareja o ex-pareja	69	43.4	3	17.6
Hijas/os	25	15.7	12	70.6
Madre/padre	4	2.5	2	11.7
Otros parientes/vecinos	17	10.7	-	-
Sin vínculo conocido	44	27.7	-	-
Totales	159	100.0	17	100.0

CONCLUSIONES

“Teniendo presente que estos datos recogen solo los casos que habiendo llegado a la instancia penal, fueron publicados por los diarios, se advierte que el sub-registro debe ser muy alto. A pesar de ello, puede observarse que los casos que pueden ser tipificados como violencia doméstica superan el 60% del total de las agresiones masculinas (contra la pareja o ex-pareja, hijos y progenitores); que las agresiones cometidas por los hombres hacia las mujeres con las que tienen o tuvieron vínculos de pareja, son las que concentran la frecuencia más alta (69 casos y 43% del total de hombres agresores); que el siguiente porcentaje en importancia se refiere a las agresiones que los hombres cometen hacia mujeres desconocidas (44 casos), para las que debe presumirse que las motivaciones son totalmente diferentes (la gran mayoría con motivo de rapiña o hurto) Se constata que las agresiones femeninas son algo menos del 15% del total de agresiones registradas (en contraposición con algo mas del 85% que corresponde a los hombres); que el total de mujeres agresoras se concentra en casos de violencia doméstica, tal como debería esperarse por la distribución desigual del poder y de los roles entre géneros; y que el mayor porcentaje de esas agresiones femeninas en la familia, tiene por víctima a los/as niños. En el conjunto, se advierte claramente la trayectoria que recorre la violencia doméstica, desde los más ‘fuertes’ hacia los más ‘débiles’.”

c. Datos cuantitativos sectoriales de la violencia contra la Mujer y la Niña.

No se poseen datos cuantitativos claros ya que la Policía tipifica los casos por tipos de delictivos (Cuadros 23 a 30) y el Poder Judicial tiene cifras de procesamientos pero no de denuncias.

1. MINISTERIO DEL INTERIOR – DIRECCION NACIONAL DE PREVENCION DEL DELITO (DNPD).

Los datos suministrados por la Dirección Nacional de Prevención del Delito (DNPD), no cubren todos los departamentos del país, sino aquellos que tienen Comisarías u Oficinas especializadas.

1.a. Comisaría de Defensa de la Mujer y la Familia - Montevideo

	1991	1992	1993	1994	1995	1996
1997						
Procedimientos 969	388	442	598	652	959	951
Procesados 30	17	21	41	29	32	27
Otras resoluc.	-	-	-	-	-	-
Libertad	371	421	557	623	927	924
						939

Fecha de creación: 25/11/1988

1.b. Comisaría de Mujeres - Soriano

	1994	1995	1996
1997			
Procedimientos 237	74	191	123
Procesados 12	17	25	5
Otras Resoluciones	1	6	20
Libertad 148	56	160	98

Fecha de creación: 8/4/1994

1.c. Mini Centros de Atención de Violencia Familiar - Treinta y Tres

	1996
1997	
Procedimientos 40	7
Procesados 7	1
Otras Resoluciones -	-
Libertad 33	6

1.d. Comisaría de la Mujer y el Menor - Cerro Largo

	1992	1993	1994	1995	1996	1997
Procedimientos	9	348	324	233	438	375
Procesados	3	12	5	13	21	21
Otras resoluc.	-	-	-	-	-	23
Libertad	6	336	319	220	417	331

Fecha de creación: 25/11/1992

1.e. Comisaría de la Mujer y la Familia - Flores

	1996	1997
Procedimientos	26	356
Procesados	1	4
Otras Resoluc.	-	-
Libertad	25	352

Fecha de creación: 10/12/1996

1.f. Comisaría de Defensa de la Familia y la Mujer - Florida

	1994	1995	1996
1997			
Procedimientos 873	391	486	843
Procesados 8	10	13	15
Otras Resoluc. 221	1	-	-
Libertad 648	381	473	828

Fecha de creación: 8/4/1994

1.g. Oficina de Asistencia a la Mujer y Menor Agredidos - Lavalleja

	1995	1996
1997		
Procedimientos 153	29	44
Procesados 1	1	6
Otras Resoluc. -	-	-
Libertad 152	28	38

Fecha de creación: 25/4/1995

1.h. Oficina de la Mujer y el Menor - Artigas

Casos reportados: 176

Tipos de violencia: física, emocional, sexual, maltrato.

**1.i. Oficina de Orientación y Derivación a víctimas de Violencia Doméstica
Canelones**

Inaugurada : 18/9/98

Casos : 583 -

1.j. Centro de Asistencia a las víctimas de Violencia Familiar.- Montevideo

Casos atendidos: Año 1992: 50
1993: 350
1994: 1000
1995: 850
1996: 871
1997: 502

1.k. Centro de Asistencia a las víctimas del Delito - Montevideo

Año	1997
Casos atendidos	502
Entrevistas	1962
Llamadas anónimas	133

2. MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA- INSTITUTO NACIONAL DE LA FAMILIA Y LA MUJER.

2.a. Centro de Información sobre Derechos de la Mujer y la Familia.

Año: 1995.

Numero de casos atendidos: 237 - 100%
Violencia Doméstica: 90 - 38%
Hombres : 8 -
Mujeres : 82 -
Otros motivos: 147 - 62%

-De las personas que concurrieron al Centro, 68 presentaron como motivo de consulta "violencia doméstica". El equipo técnico del Centro detectó 90 casos en los que existían indicios de este síndrome.

Edades: 21 a 25 años: 8%
26 a 35 años: 28%
36 a 45 años: 31%
46 a 55 años: 13%

56 o más: 16%

Del resto no se poseen datos.

NIVEL EDUCATIVO: el porcentaje mayor corresponde al nivel educativo de Primaria completa (19%), seguido de Ciclo Básico incompleto (14%), Ciclo Básico completo (11%) y Primaria incompl. (10%).

ESTADO CIVIL: Casados 60%, divorciados 20%, solteros 16%, viudos 4%
Tipos de unión: casados 38%, concubinato 29%, separados 17%, sin pareja 11%, y novios 2%.

SITUACION LABORAL: el 58% de los consultantes trabajan, el 39% de ellos dicen no trabajar. Sectores en los que trabajan los consultantes que declaran trabajar: 34% sector servicios, 25% funcionarios públicos, 15% servicio domestico, 7% industria, 2% agricultura, 17% otros.

En el año 1996 las consultas fueron menos debido a que el Centro cambió de ubicación.

2.b. Centro de atención a las víctimas de violencia doméstica AÑO 1998.

MOTIVO DE CONSULTA

Violencia doméstica	62
Jurídica	1
Psicológica	1
Vivienda y Trabajo	5
Conflicto familiar	2

CASOS DE VIOLENCIA ATENDIDOS POR PRIMERA VEZ DISCRIMINADOS POR SEXO.

CANTIDAD	MUJERES	HOMBRES
62	53	9

EDAD DE LOS/AS CONSULTANTES

EDAD	CANTIDAD
menor de 15 años	1
16 a 25 años	5

26 a 45 años	36
46 a 65 años	14
más de 65 años	3
sin datos	3

NIVEL EDUCATIVO DE LOS/AS CONSULTANTES

Sin estudios	-
Primaria incompleta	1
Primaria completa	10
Ciclo básico incompleto	6
Ciclo básico completo	7
2° Ciclo incompleto	7
2° Ciclo completo	6
UTU	6
Estudios universitarios	8
Otros	3
Sin datos	8

ESTADO CIVIL DE LOS/AS CONSULTANTES

Soltero/a	15
Casado/a	26
Viudo/a	3
Divorciado/a	16
Sin datos	2

TIPOS DE UNION DEL CONSULTANTE CON SU PAREJA ACTUAL

Novios	4
Casados	21
Separados/unión	8
Separados/casamiento	3
Concubinato	7
Sin pareja	8
Sin datos	11

NUMERO DE HIJOS DE LOS/AS CONSULTANTES

Sin hijos	12
Embarazada	-
1 hijo	17
2	17
3	9
4	5
más	2

SITUACION LABORAL DE LOS/AS CONSULTANTES

Trabajan	33
No trabajan	20
Sin datos	9

DISTRIBUCION POR SECTORES DE LOS/AS CONSULTANTES QUE TRABAJAN

Agricultura	-
Industria	5
Servicios	8
Servicio Doméstico	3
Empleados Públicos	5
Comercio	9
Otros	3
Total	33

DISTRIBUCION POR SITUACION DE LOS/AS CONSULTANTES QUE DICEN NO TRABAJAR.

No busca trabajo	-
Busca empleo	7
Seguro de Paro	-
Jubilado o Pensionista	6
Estudia	3
Ama de casa	4
Total:	20

INGRESOS PERSONALES DE LOS/AS CONSULTANTES

Sin ingreso	9
Hasta 2 salarios mínimos	7
Hasta 4	14
Hasta 6	4
Hasta 8	4
Más de 8 salarios mínimos	-
Sin datos	24

TIPOS DE VIOLENCIA

Abandono	3
Maltrato físico	17
Maltrato emocional	30
Violación	1
Abuso sexual	1
Acoso sexual	-
Amenaza de muerte	1
Sin datos	28

COMIENZO DEL MALTRATO

Noviazgo	4
Recién casados	5
Embarazo	1
Nacimiento hijos	5
Ultimo tiempo	5
Otros/muchos años	11
Sin datos	31

MIEMBRO DE LA FAMILIA MALTRATADO

Mujer sola	16
Hijos solos	6
Mujer e hijos	8
Hombre solo	1
Ancianos	1
Discapacitado	1
Violencia cruzada	1
Sin datos	28

AGRESOR

Esposo/compañero	20
Esposa/compañera	1
Hijos	5
Otros familiares	4
Otros	2
Cruzada	1
Sin datos	29

DATOS DE AGRESOR

a. Según sexo

Hombre	23
Mujer	8
Sin datos	31

a. Según edad

De 16 a 25 años	4
De 26 a 45 años	14
De 46 a 65 años	10
Más	3
Sin datos	31

d. Según situación laboral

Trabajan	19
No trabajan	10
Jubilados	2

b. Según años de convivencia

Recién casados	-
De 1 a 10 años	9
Más de 10 años	15
Sin datos	38

TIEMPO DEL MALTRATO

Recientemente	3
De 1 a 10 años	23
Más de 10 años	10
Sin datos	36

ANTECEDENTES FAMILIARES

Fueron golpeados	4
Presenciaron golpes	4
Presenciaron actos violentos	8
Otros	2
Sin datos	44

SOLICITUD DE AYUDA

INFM	15
Amigos	5
Hospital	2
Servicio Jurídico	6
Comisaría	14
ONG	3
Otros	3
Sin datos	14

DENUNCIA POLICIAL

SI	19
NO	11
Sin datos	32

MEDIO POR EL CUAL CONOCIO AL CENTRO

Radio y TV	8
Amigos y vecinos	9
ONG	-
Publicaciones	8
Profesional	1
Serv. Adm.Pública	6
Comisaría de la Mujer	5
Comisaría de Menores	2
CIDEMF	7
Sin datos	16

3. INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO (I.M.M):

3.a. Servicio Telefónico de Apoyo a la Mujer Víctima de Violencia

Período octubre 1992 - diciembre 1997.

Cantidad de llamadas: 26510
Objetivo: Escucha: 1192
Información: 6920
Asesoramiento: 17661
Socorro inmediato: 479
Broma: 63
Amenaza: 8
Otro: 187
Problema: Maltrato doméstico: 19314
Maltrato no dom.: 1551
Abuso sexual: 340
Tipo de violencia: Amenaza: 2941
Actuada: 13558
Amen-Actuada: 4056
Respuesta del servicio: Escucha: 1009
Información: 7492
Derivación: 18009

Cantidad de llamadas de enero a octubre 1998: 3810 (no se poseen los datos discriminados por tipos)

3.b. Comunas Mujer

Atención brindada en las Comunas Mujer de la I.M.M en 1998

Servicio Jurídico:	1491
Consultas:	978
Atención en viol. Doméstica	120 *

*Servicio de atención específico para mujeres víctimas de violencia instalado en una zona de Montevideo .

4. PODER JUDICIAL

Procesamientos por aplicación de la ley de Seguridad Ciudadana - Ley 16707

Año 1996. Violencia doméstica:

Total : 60	Capital: 19
Interior: 41	
Hombres: 55	
Mujeres: 5	
Edades: 18-25 : 9	
26-35 : 18	
36-50 : 25	
51-70 : 8	

Fuente: Anuario Estadístico. INE

5. ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES:

5.a. Casa de la Mujer de la Unión

Año: 1997

Mujeres atendidas: 438

Tipos de violencia - Mayoría: violencia física y psicológica

Otras consultas: violación e incesto.

Edades: entre 30 y 40 años
entre 20 y 30 años
entre 40 y 50 años.
Ocupación: desocupadas
empleadas de comercio, fábricas
empleadas domésticas

5.b. Mujer Ahora

Fecha de creación: 1989

En los últimos 5 años se proporcionó atención individual a 1400 mujeres

Conclusiones:

En relación a la Incidencia y Prevalencia de la violencia contra la Mujer, podemos decir :

- La Policía confecciona estadísticas en base a tipos delictivos sin desagregaciones que permitan su elaboración.
- Las Comisarías recaban la información con parámetros diferentes entre ellas mismas.
- En el Poder Judicial no hay datos sobre denuncias sino sobre procesamientos.
- Las Organizaciones no Gubernamentales, en general, no poseen estadísticas con datos suficientemente desagregados.

POLITICAS, PLANES Y PROGRAMAS

PROSTITUCION

En nuestro país, no hay políticas ni planes específicos para atender y prevenir la explotación sexual de menores. Basándose en la Investigación “Prostitución de Adolescentes y Niños. Aproximación a un Diagnóstico”., incluido en el Capítulo Incidencia y Prevalencia, el Poder Legislativo decidió la creación de una Comisión Interministerial que estudiase el tema, pero hasta el momento, dicha Comisión no se ha materializado.

En relación a la prostitución, como ya se ha dicho, es una actividad reglamentada y no se reconoce la existencia de prostitución forzada.

ACOSO SEXUAL

1. En el marco de la reglamentación de la ley 16045, del 2/6/89, sobre Igualdad de Trato y Oportunidades para ambos sexos en la actividad laboral, se creó por Decreto del Poder Ejecutivo, del 5/2/97, una Comisión integrada por un representante de la Inspección General del Trabajo, uno de la Dirección Nacional de Empleo, ambos dependientes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; un representante del Instituto de la Mujer y la Familia, dependiente de Ministerio de Educación y Cultura y un representante de la Administración Nacional de Educación Pública. Contempla, asimismo, la incorporación de delegados de trabajadores y empleadores, así como de las ONG relacionadas con la temática. Esta Comisión no ha funcionado.

El mencionado Decreto, en su artículo 5º, incorpora la figura de acoso sexual.

2. Como consecuencia de las Conclusiones de un Seminario de OIT, realizado en noviembre de 1996, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), crea una Comisión Tripartita de Oportunidades y Trato. Esta comisión, que comenzó a funcionar el 7/3/97 tiene como objetivos el generar igualdad en el empleo, incidiendo en la incorporación de una visión de género en los distintos programas del MTSS, impulsando y apoyando iniciativas que en materia de igualdad de oportunidades decidan adoptar los actores sociales involucrados.

Esta Comisión coordina con los tres programas básicos del MTSS:

a. con la Dirección Nacional de Empleo (DINAE), para introducir la variable género en políticas de empleo y de reconversión del empleo.

b. con la Dirección Nacional de Trabajo (DINATRA), que es quien interviene tanto en los conflictos individuales como colectivos. En estos últimos, se trata de introducir cláusulas que tiendan a la igualdad.

c. con la Inspección General de Trabajo introduciendo en los cursos de capacitación de los inspectores de trabajo la variable género y, concretamente en el tema de acoso sexual, una mesa específica sobre el

tema, con la presencia de un representante del Tribunal de Faltas. Esta Comisión no es un ámbito de denuncia de acoso sexual pero ha seguido las denuncias aparecidas en este período de tiempo: 2 denuncias en empresas privadas, 2 en organismos públicos y una en curso en una empresa mixta.

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

1. Plan Nacional

Por Decreto N° 1632, del 3/3/98, se creó en nuestro país, una Comisión Interministerial para diseñar e instrumentar políticas para abatir la violencia doméstica. Esta Comisión está integrada por el Ministro del Interior que la preside, el Ministro de Educación y Cultura y el Ministro de Salud Pública o quienes éstos designen; la Directora Nacional de Prevención del Delito del M.del Interior, la Directora del Centro de Asistencia a las Víctimas de Violencia familiar dependiente del Ministerio del Interior; la Jefa de la Comisaría de Defensa de la Mujer y la Familia de la Jefatura de Policía de Montevideo; la Coordinadora del Area Salud de la Mujer del Ministerio de Salud Pública; el Coordinador de Area de Violencia Doméstica del Ministerio de Salud Pública; la Directora del Instituto Nacional de la Familia y la Mujer del Ministerio de Educación y Cultura y tres miembros delegados de las ONGs designados por la Red Uruguaya sobre Violencia Sexual y Doméstica.

Los cometidos de esta Comisión son:

- a.** elaborar e instrumentar un plan Nacional de Prevención, Detección y Atención a la Violencia Doméstica.
- b.** sugerir todas aquellas acciones que se entiendan necesarias para la atención y tratamiento de las víctimas y agresores.
- c.** propiciar que las instituciones cuyos delegados integren la Comisión, aporten los datos necesarios para poner en funcionamiento un sistema de registro e información especializada
- d.** colaborar en el diseño e implementación de una campaña pública referente al tema.

Durante éste, su primer año de funcionamiento, esta Comisión, de carácter honorario, sin recursos humanos ni presupuestarios propios, elaboró el Anteproyecto de ley “Sistema Nacional de Prevención, Detección y Atención de la Violencia Doméstica”, incluido en el Capítulo de Proyectos a Estudio en el Parlamento Nacional. Actualmente, se encuentra abocada a la elaboración del Plan Nacional de Lucha contra la Violencia Doméstica.

Los objetivos de esta Ley son:

- a. Tender al abatimiento de la Violencia Doméstica en todas sus manifestaciones

- b. Fortalecer la formación en todos los niveles de la sociedad de valores éticos de la vida en convivencia, el irrestricto respeto a la dignidad humana y muy especialmente de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, de la mujer, de las personas con capacidades diferentes o que por circunstancias tuvieran su capacidad física o psíquica disminuida o del adulto mayor.
- c. Establecer mecanismos legales eficaces para las víctimas y victimarios de la violencia doméstica, así como favorecer la especialización de todos aquellos actores sociales y operadores cuya intervención temprana es fundamental para revertir los efectos de esta problemática social.

Para esto, este Proyecto de Ley comienza por definir violencia doméstica y la configuración del delito respectivo. Continúa luego precisando los principios procesales que regirán la actuación de la Justicia y las competencias especiales de la Justicia de Familia, las competencias especiales en materia penal y las competencias especiales de los Defensores de Oficio en los casos de Violencia doméstica.

Por este Proyecto se crea, una Comisión Nacional Honoraria de Lucha contra la Violencia Doméstica, con carácter de persona pública no estatal, como organismo centralizador de las acciones tendientes a la prevención, detección y asistencia de la violencia doméstica y que se relacionará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio del Interior.

La Comisión Nacional contará con un Consejo Directivo, integrado por un representante del Ministerio del Interior, que la presidirá; un representante del Ministerio de Salud Pública, un representante del Ministerio de Educación, un representante del Instituto Nacional del Menor; tres delegados de la Red Uruguaya de Violencia Sexual y Doméstica (uno por el área infancia y adolescencia, uno por el área mujer y uno por el área hombre). Este Consejo Directivo será el órgano responsable de diseñar, planificar, disponer, supervisar y evaluar las políticas en la materia. Esta Comisión contará con asesores permanentes en las áreas de alta especialización. Las tareas de proponer, ejecutar y desarrollar las políticas del Consejo Directivo estarán en manos de un Director Ejecutivo/a que será nombrado por la Comisión y cuyo perfil, funciones y responsabilidades, serán definidas en la reglamentación de la Ley.

El Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos, se incluirá en el correspondiente al del Ministerio del Interior como rubro "Fondo Permanente de Lucha contra la Violencia Doméstica". Los gastos por una sola vez de instalación, iniciación y funcionamiento se tomarán de Rentas Generales. La Ley prevé, asimismo, recursos especiales derivados de timbres por informes periciales o técnicos, venta de materiales didácticos, matrículas por jornadas o seminarios, contraprestaciones de servicios, productos de sorteos especiales de la Lotería Nacional, recursos y contribuciones aportados por quien quiera que sea en el ámbito nacional o internacional, público o privado, el producto de las multas y sanciones pecuniarias previstas por esta Ley. La ley faculta al Poder Ejecutivo para instalar y poner en funcionamiento en cada Departamento de la

República, por lo menos un Centro de Diagnóstico y Tratamiento de la Violencia Doméstica.

2. Planes Institucionales y Programas

2.a. MINISTERIO DEL INTERIOR-

2.a.1. Programa Seguridad Ciudadana, Área Violencia Familiar

FINANCIAMIENTO: Convenio del Ministerio del Interior y el BID

OBJETIVOS: Abatir la violencia familiar procurando alcanzar una respuesta eficaz y rápida.

COBERTURA: Departamentos de Montevideo y Canelones

CARACTERISTICAS DE LA IMPLEMENTACION:

- Capacitación de funcionarios policiales
- Sensibilización pública a través de campañas publicitarias, Jornadas y Talleres.
- Financiación de 9 proyectos preseleccionados de ONGs.
- Formación de un banco central de datos. Se procurará unificar los indicadores de situación a emplear en la recolección de datos

2.a.2. Dirección Nacional de Prevención del Delito

Unidad Técnica de Apoyo al Poder Judicial.

CARACTERISTICAS DE LA IMPLEMENTACION. Equipo integrado por psicólogos que concurre a la Sede Judicial, a solicitud de los Jueces, en casos que requieran trabajo pericial, concretamente en caso de abuso sexual y maltrato.

Proyectos de acción con la comunidad.

Rincón de la Bolsa. Experiencia piloto en coordinación con el Ministerio de Salud Pública, Jueces y Docentes.

OBJETIVOS: Apertura de escucha y diálogo interdisciplinario entre los diferentes agentes comunitarios. Diagnóstico, orientación, derivación y seguimiento de las situaciones de alto riesgo. Trabajo interinstitucional para potenciar los recursos de la comunidad.

COBERTURA: población de la zona.

CARACTERISTICAS DE LA IMPLEMENTACION: La Dirección Nacional de Prevención del Delito (DNPD) envía un equipo multidisciplinario en forma semanal que apoya la labor de las instituciones locales.

IMPACTO: entre 1997 y agosto de 1998 fueron atendidos 77 casos de Violencia Doméstica que involucraron 300 personas.

Otras actividades de la Dirección Nacional de Prevención del Delito (DNPD).

- Departamento de Coordinación Institucional.
- Coordinación con organismos públicos y privados en los temas de violencia doméstica, maltrato y abuso infantil.
- Talleres y Jornadas sobre violencia familiar, maltrato y abuso infantil, con distintos organismos.
- Contratación de consultora, con financiamiento del BID, que realizó el estudio de prevalencia de la violencia familiar en Montevideo y Canelones. (Incluído en el Cap.de Incidencia y Prevalencia de la Violencia Familiar – Estudios e Investigaciones).

Centro de Asistencia a las Víctimas de Violencia Familiar:

Fecha de creación: 28 de abril de 1992.

FINANCIAMIENTO: Ministerio del Interior. Presupuesto Nacional.

OBJETIVOS: Prevención, Asistencia y Tratamiento de la Violencia Familiar.

COBERTURA: en su inicio departamental pero al pasar a ser organismo asesor de la Dirección Nacional de Prevención del Delito tiene competencia Nacional.

IMPLEMENTACION: El equipo está integrado por 18 profesionales (4 de ellos voluntarios).

TIPO DE SERVICIO OFERTADO: Se trabaja en 5 ejes de acción:

- 1)Asistencia en Crisis.
- 2) Investigación científica -victimologica
- 3)Capacitación profesional
- 4)Difusión y sensibilización
- 5)Intercambio regional e internacional.

MODALIDAD DE INTERVENCION:

Asistencia en crisis: 1er. momento: entrevista con la presunta víctima con día y hora

Cualquier profesional está capacitado para esta recepción.

2o. momento: encuentro con el presunto victimario.

Esto se realiza por tres vías: 1) contacto telefónico

2) carta

3) citación policial

3er. momento: preparación de ambos para ingresar en el programa de Mediación Familiar, mediación de tipo terapéutico

4o. momento: diseño de una red de recursos comunitarios, integrando familia extendida, amigos, compañeros.

5o. momento: seguimiento del caso, distanciando los encuentros.

Coordinación: Se coordina con las ONGs que trabajan en el tema, así como demás recursos humanos de la sociedad civil: educadores, agentes de salud, etc., que forman la red comunitaria propia de cada familia.

PROYECTO: Replicar el Centro en todos los Departamentos del país.

Financiamiento otorgado: BID, U\$S 72.000 en 3 años

Financiamiento solicitado: U\$S 1.000.000

Cobertura: en esta primera etapa el Departamento de Canelones

Comisarías de la Mujer

Con distintas denominaciones, dependientes de las Jefaturas de Policía.

FINANCIAMIENTO: Presupuesto Nacional. Ministerio del Interior.

OBJETIVOS: Investigación y esclarecimiento de todos los casos de violencia intrafamiliar, así como de acoso sexual, abuso sexual, etc.

CARACTERÍSTICAS DE LA IMPLEMENTACIÓN: Se reciben las denuncias, se detiene al inculgado y se pasa a la Justicia.

COBERTURA: Departamental.

Las Comisarías son 6 y están ubicadas en los siguientes departamentos: Montevideo, Soriano, Cerro Largo, Flores, Florida y Maldonado.

Oficinas de la Mujer

FINANCIAMIENTO: Ministerio del Interior. Presupuesto Nacional.

OBJETIVOS: Asesoramiento a víctimas de Violencia Doméstica.

COBERTURA: Departamental: Las Oficinas de la Mujer son cuatro y se encuentran situadas en el interior del país. Artigas, Las Piedras (Canelones), Rocha y Lavalleja.

Mini Centros de Atención a la Violencia Doméstica.

COBERTURA: Departamental
Recientemente creados en el Departamento de Treinta y Tres.

2.b. MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA – Instituto Nacional de la Familia y la Mujer (INFM).

Fue creado por Decreto 229 del año 1987 como “Instituto de la Mujer”. Por ley No. 16226, del 26 de noviembre de 1991, se le ampliaron sus cometidos, pasando a ser un Instituto dependiente de la Dirección General del Ministerio de Educación y Cultura, pasando a llamarse “Instituto Nacional de la Mujer”. El 1° de noviembre de 1992, por Ley No. 16320 fue modificado con las actuales características, como “Instituto Nacional de la Familia y la Mujer”.

COMETIDOS:

- Promover, planificar, diseñar, formular, ejecutar y evaluar las políticas nacionales relativas a la mujer y la familia.
- Coordinar y coejecutar con los organismos estatales dichas políticas, a través de la articulación de acciones y de la capacitación de los recursos humanos necesarios para la consecución de sus cometidos.
- Asesorar a los organismos estatales sobre los temas de la mujer y la familia, tanto a nivel nacional como departamental.
- Coordinar y supervisar las actividades de sus dependencias.
- Realizar convenios con los organismos internacionales de cooperación técnica y financiera.

FINANCIAMIENTO: Partidas presupuestales, extrapresupuestales y fondos internacionales para la ejecución de proyectos específicos.

PROGRAMAS:

2.b.1. Centros Información de los Derechos de la Familia y la Mujer.

Fecha de inicio 1989 con el apoyo de FNUAP. En 1990 dejaron de funcionar y comenzaron a reabrirse en 1994 con el apoyo de UNICEF.

En este momento, hay 20 Centros de Información distribuidos en todo el país.

FINANCIAMIENTO: Recursos humanos: - en el interior: Gobiernos

Departamentales

- en Montevideo: INFM
- en los Centros de Salud: MSP.

OBJETIVOS: Brindar información y asesoramiento sobre los Derechos de la Mujer y de la Familia, así como de los recursos comunitarios en el tema. Sin ser un ámbito específico para asistencia de Violencia Doméstica, se ha comprobado que entre el 38 y 40% de las consultas están referidas a ella.

IMPLEMENTACION: Convenios con las Intendencias Departamentales y con el Ministerio de Salud Pública (M.S.P). La formación de todo el personal de los Centros está a cargo del Instituto Nacional de la Familia y la Mujer.

2.b.2. Centro de Prevención y Asistencia de Violencia Doméstica (CEPAVID):

Fecha de inicio: 1992. En 1996 cambió su ubicación.

FINANCIAMIENTO: Presupuesto Nacional.

OBJETIVOS:

- Brindar un servicio gratuito de información, consulta, orientación y asistencia y derivación que contribuya a solucionar situaciones de crisis familiar provocadas por la violencia y recibir atención personalizada en caso de vivirla.
- Prevención y relación con la Comunidad y Operadores del sistema.

CARACTERISTICAS DE LA IMPLEMENTACION:

- Atención en crisis, asistencia y derivación al Centro de Asistencia a las víctimas de Violencia Familiar, o a alguna de las ONGs especializadas.
- Grupos de autoayuda.
- Talleres de Sensibilización.
- Capacitación del personal de los Centros de Información.
- Edición de material informativo sobre Violencia Doméstica.

2.b.3. Refugio Santa Clara. Refugio nocturno para mujeres víctimas de violencia doméstica con sus hijos. Es un refugio de sacerdotes franciscanos al que el INFM aporta para su manutención

2.b.4. Centro de Información de los Derechos del Adulto Mayor.

FINANCIAMIENTO: Presupuesto Nacional.

OBJETIVOS: Brindar información y asesoramiento sobre los Derechos del

Adulto Mayor.

No siendo un Centro especializado en Violencia, recibe denuncias sobre Violencia Doméstica y las deriva.

2.c. INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO (IMM)- Comisión de la Mujer.

OBJETIVOS: Unidad encargada de diseñar y ejecutar políticas de género de la IMM.

PROGRAMAS

2.c.1. Servicio Telefónico de atención a mujeres víctimas de violencia.

Fecha de inicio: octubre 1992.

FINANCIAMIENTO: Intendencia Municipal de Montevideo (IMM).

OBJETIVOS: Brindar orientación y apoyo a mujeres víctimas de violencia.

COBERTURA: Montevideo y área metropolitana. Próximamente abarcará el departamento de Canelones con el apoyo del BID.

CARACTERISTICAS DE LA IMPLEMENTACION: Programa municipal administrado por una ONG: Plenario de Mujeres del Uruguay (PLEMUU), que tiene también la supervisión técnica. Cuenta con 8 telefonistas que reciben capacitación y 2 supervisoras técnicas. Realiza una primera escucha, orientación y derivación.

2.c.2. Comuna Mujer

Fecha de inicio: mayo 1996.

FINANCIAMIENTO: Intendencia Municipal de Montevideo (IMM).

En noviembre de 1998 se firmó Convenio con el Ministerio del Interior y el BID para fortalecimiento de 2 Comunas y la creación de una nueva.

OBJETIVOS: Cada Comisión Zonal de Mujeres establece los objetivos de cada Comuna. En todas se priorizó el tema de la Violencia contra la Mujer.

COBERTURA: A la fecha hay 5 Comunas Mujer. Se asesora a mujeres de cualquier Zona pero por ser un servicio gratuito, sólo se brinda atención a mujeres de bajos recursos.

CARACTERISTICAS DE LA IMPLEMENTACION: Se hace un llamado público para los servicios que la zona priorice. Se han realizado Convenios con distintas ONGs para apoyatura tanto jurídica como psicológica.

2.d. INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR. (INAME).

PROGRAMA:

Centro diurno, gratuito "El Faro".

OBJETIVOS: prevención, asesoramiento, orientación, atención (social, psicológica, orientación familiar, grupos de autoayuda, asesoramiento, asistencia jurídica y talleres de orientación e información).

COBERTURA: población femenina entre 12 y 20 años (adolescente y juvenil) que se encuentran en situación de abuso sexual o maltrato.

CARACTERISTICAS DE LA IMPLEMENTACION: Atención en coordinación con ONGs especializadas en la temática.

2.e. MINISTERIO DE SALUD PUBLICA (M.S.P):

Area de Salud de la Mujer

PROGRAMAS: Prevención de Violencia Doméstica

Programa Salud sexual y
reproductiva

Comité de la Mujer y la Familia

Programa de Salud Mental de la Mujer.

Conclusiones:

Según los datos relevados en cuanto a Planes, Políticas y Programas, se ve un incremento global de la atención prestada a la Violencia contra la Mujer, habiéndose creado en varios Organismos del Estado, dependencias que atienden a esta problemática, pero, tanto los datos de ellos emanados como sus acciones no están suficientemente coordinados.

ACCIONES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN

ACOSO SEXUAL

1. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA – Instituto Nacional de la Familia y la Mujer. (INFM)

El Instituto Nacional de la Familia y la Mujer, ha difundido en todos los Seminarios que ha realizado, la ley de Igualdad de Trato y Oportunidades así como el Decreto de reglamentación.

2. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL(MTSS) –

Cursos de capacitación a Inspectores.

VIOLENCIA DOMÉSTICA

1. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA-INFM

1.a. Prevención de Violencia Doméstica

FINANCIAMIENTO: AECI e Instituto de la Mujer de España. Total: U\$S 60.000

OBJETIVOS: Sensibilización a determinados sectores de la sociedad sobre el tema de la Violencia Doméstica.

CARACTERÍSTICAS DE LA IMPLEMENTACIÓN: En coordinación con el Ministerio del Interior y con la participación de expertas españolas y de la Policía Federal Argentina, se realizaron las siguientes actividades:

- Taller “Prevención de la Violencia Doméstica” para Medios de Comunicación con Periodistas, en Montevideo, mayo 1997.
- Taller para medios de Comunicación en Salto con periodistas locales, de Paysandú y de Río Negro, mayo 1997.
- Taller para medios de comunicación, con periodistas en San José, agosto 1997.
- Seminario “Rol de la Policía frente a la Violencia Doméstica, para Mandos Superiores (Subjefes de Policía) Montevideo, octubre 1997
- Taller para Mandos Medios de todo el país, Montevideo, octubre de 1997.
- Taller para Personal Subalterno de todo el país, Montevideo, octubre de 1997.
- Seminario Internacional “Violencia Doméstica: hacia un Sistema de Prevención y Asistencia, Noviembre 1997.

1.b. Campaña Multimedia de Sensibilización

FINANCIAMIENTO: AECI e Instituto de la Mujer de España (U\$S 30000).

COBERTURA: Nacional.

CARACTERISTICAS DE LA IMPLEMENTACION

Campaña de sensibilización en radio y televisión:

- spot para TV basado en la demistificación del sueño del Príncipe Azul
- mensajes radiales basados en canciones populares infantiles que involucran una desvalorización de la mujer.

En ejecución.

2. MINISTERIO DEL INTERIOR-DNPD.

2.a. Programa de Seguridad Ciudadana. Convenio con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

- Talleres de capacitación.
- Campaña Publicitaria de sensibilización. Sin ejecutar.

3. INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO (IMM). Comisión de la Mujer

3.a. Talleres de Capacitación:

- Para funcionarios municipales del área salud, a fin de que tengan la posibilidad de efectuar un diagnóstico precoz de las mujeres víctimas de violencia doméstica durante el tratamiento de la salud sexual y reproductiva que ellos realizan.

Realizado por las 2 supervisoras del servicio telefónico, con una duración de 15 horas, y la asistencia de 120 técnicos.

- Para las mujeres integrantes de los gobiernos locales. Duración: 9 horas. Objetivo: que las mujeres de los gobiernos locales tengan mayor conciencia del tema y mayor claridad en el rol que deben desempeñar en él. Para esto se contrató a capacitadoras nacionales especializadas en la temática.
- Talleres de difusión y sensibilización para vecinos/as de distintas zonas de Montevideo. Coordinación a cargo de mujeres de ONGs especializadas.
- Talleres de sensibilización y prevención: - Para madres y padres de las guarderías del Programa Nuestros Niños. Fecha: 1995-1996. Se realizaron 30 talleres con un promedio de 12 asistentes. Fueron realizados en Convenio con ONGs especializadas.
- Para el personal de las Guarderías del Programa Nuestros Niños. Esta actividad consistió en la realización de 12 talleres con un promedio de 12 participantes en cada uno y realizado por las ONGs especializadas.

3.b. Campaña de Difusión del servicio telefónico en el transporte colectivo de pasajeros.

3.c. Publicación de trípticos sobre Violencia Doméstica y Derechos Humanos de las mujeres.

OFERTA DE SERVICIOS

La oferta de servicios desde el Estado no es específica para un tipo de violencia.

1. MINISTERIO DEL INTERIOR- Dirección Nacional de Prevención del Delito.(DNPD)

1.a. Comisarías de la Mujer: ubicadas en los departamentos de Montevideo, Cerro Largo, Flores, Florida y Maldonado.

Comisaría de Defensa de la Mujer y la Familia – Montevideo.

FINANCIAMIENTO: Ministerio del Interior. Presupuesto Nacional.

OBJETIVOS: Investigación y esclarecimiento de todos los casos de violencia intrafamiliar, así como de acoso sexual, abuso sexual, etc.

COBERTURA: Departamental.

CARACTERISTICAS DE LA IMPLEMENTACION: Funciona con 73 personas (6 Oficiales y 67 Oficiales subalternos). Se reciben las denuncias, se detiene al inculpado y se pasa a la Justicia.

1.b. Oficinas de la Mujer.

Oficinas de asesoramiento dependientes de las Jefaturas de Policía. Son 4 y están situadas en el Interior del país: Artigas, Las Piedras (Canelones), Rocha y Lavalleja.

1.c. Centro de Asistencia a las Víctimas de Violencia. Montevideo

1.d. Centro de Asistencia a las Víctimas de Delito. Montevideo

1.e. Minicentros de atención a la Violencia Doméstica. Treinta y Tres.

2. MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (MEC)-Instituto Nacional de la Familia y la Mujer (INFM)

**2.a. Centro de Prevención y Asistencia de la Violencia Doméstica.
(CEPAVID)**

2.b. Centros de Información sobre Derechos de la Mujer y la Familia.

2.c. Centro de Información al Adulto Mayor

3. INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

3.a. Servicio telefónico

3.b. Comunas Mujer.

4. INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR (INAME)

4.a. Centro diurno “ El Faro”

Conclusiones:

La oferta de servicios desde el Estado es aún insuficiente y no está debidamente coordinada de modo maximizar los resultados de los recursos humanos y materiales invertidos en la lucha contra la Violencia contra la Mujer.

ACCIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Las Organizaciones no gubernamentales trabajan en Violencia contra la Mujer en general.

No son específicas para un tipo de violencia.

1. Red Uruguaya Contra la Violencia Doméstica y Sexual

En el Uruguay existe una Red que nuclea a las ONGs que trabajan en el tema de la Violencia contra la Mujer. En este momento la coordinación de dicha Red la tiene la Casa de la Mujer de la Unión.

2. Las ONGs que trabajan en el tema: 15 distribuídas en todo el país.

2.a. CASA DE LA MUJER DE LA UNION

Fecha de inicio: 1987.

COBERTURA: mujeres de todos los barrios de Montevideo y algunas del interior del país, de sectores de bajos recursos.

OBJETIVOS

1) Generales:

Contribuir a la disminución de la violencia doméstica y sexual contra la mujer, promoviendo cambios en su calidad de vida.

Contribuir a un mejor conocimiento y comprensión por parte de la sociedad y sus operadores del fenómeno de la violencia doméstica y sus consecuencias en la sociedad.

2) A nivel de las víctimas:

Brindar un Sistema Asistencial Integral a mujeres víctimas de violencia doméstica y sexual.

RECURSOS HUMANOS: 5 personas: abogada, asistente social, psicóloga social, psicóloga clínica y procuradora.

MODO DE INTERVENCION: Se realiza un diagnóstico primario (con una o más entrevistas) y se da intervención a la profesional/es que van a acompañar este proceso: la mujer es derivada a apoyo psicológico, grupos de autoayuda y/o asesoramiento legal.

EVALUACION: la efectúa el equipo técnico en forma mensual.

La Casa de la Mujer de la Unión realiza asimismo, talleres de sensibilización/capacitación en el tema de la Violencia Doméstica.

2.b. PLENARIO DE MUJERES DEL URUGUAY (PLEMUU)

ACTIVIDADES:

1. Administra y supervisa técnicamente el Servicio Telefónico de Ayuda a la Mujer en Convenio con la Intendencia Municipal de Montevideo (I.M.M).
2. Realiza cursos de capacitación a operadores en violencia doméstica tanto de instituciones públicas como privadas:
 - Intendencias Municipales de: Colonia, Canelones, Florida, Montevideo.
 - Ministerio de Salud Pública: personal de Salud Mental.
 - Docentes del Movimiento Tacurú (ONG).
3. Centro de atención a adolescentes en Convenio con el Instituto Nacional del Menor (INAME).
4. Guardería en Convenio con CAIF. (Unidad Casavalle).
5. Atención psicológica a mujeres víctimas de violencia.
6. Centros de atención en Pando y Solymar (departamento de Canelones) en convenio con Mujer y Sociedad (ONG especializada en el apoyo a la mujer víctima de violencia, desde el punto de vista jurídico).

2.d. GRUPO INTERDISCIPLINARIO SOBRE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER:

Fue creado en el año 1993 con la finalidad de realizar el análisis global de las distintas formas que asume la violencia contra las mujeres, en un espacio teórico-práctico que no se superpone con las actividades de las otras ONGs que trabajan en el tema.

Está integrada por 5 abogadas, 1 médica psiquiatra, 1 socióloga y 1 psicólogo humanista. Este grupo realizó para la Comisión de Seguimiento de Beijing, una investigación tomando en cuenta los registros originales de un Juzgado Penal durante un año. Se tomó en cuenta las comunicaciones policiales de los casos y se hizo el seguimiento de cada uno. El tratamiento de esta información les permitió establecer algunas relaciones entre distintos atributos de víctimas y victimarios, así como considerar las variaciones referidas al tipo de delito y a la resolución Judicial tomada en cada caso.

2.e. GRUPO VIVIR. Departamento de Salto

COBERTURA: Departamental.

FINANCIAMIENTO: no tiene.

RECURSOS HUMANOS: 4 abogados, 1 psicólogo social (voluntarios).

OBJETIVOS: Brindar asesoramiento gratuito.

CARACTERISTICAS DE LA IMPLEMENTACION. Funciona dentro de la Jefatura de Policía de Salto.

Actividades:

- Denuncias escritas para ser presentadas en las distintas Seccionales Policiales.
- Trámites ante distintos organismos por divorcios, pensiones, liquidación de sociedad conyugal, etc.
- Jornadas y Conferencias sobre el tema de Violencia Doméstica dirigidos a distintos ámbitos de la Sociedad: escuelas, liceos, universidad.
- Folletería sobre el tema de la Violencia Doméstica.

POBLACION BENEFICIADA. Niños, mujeres, ancianos y discapacitados de bajos recursos. La mayoría son mujeres entre 18 y 45 años. El porcentaje de hombres maltratados ha sido mínimo

2.f. MUJER AHORA

COBERTURA: Montevideo e Interior.

RECURSOS HUMANOS: Cooperativa integrada por mujeres feministas profesionales de la salud y del trabajo social.

OBJETIVOS:

- apoyar a mujeres en relación a su salud integral, visualizada con perspectiva de género, y, énfasis en la salud mental.
- promover el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres, a través de la participación grupal y comunitaria, con perspectiva de género.

NORMATIVA: Organización autónoma, constituida legalmente como cooperativa.

TIPOS DE SERVICIOS OFRECIDOS

La atención se ciñe a los siguientes lineamientos:

- focalizar en la Violencia Doméstica, como problema prioritario en relación a otros problemas importantes de la usuaria.
- explicar la Violencia Doméstica a partir de la desigualdad social basada en el género.
- fortalecer la autoestima, y el derecho a la autonomía y a desarrollar un proyecto personal compatible con su entorno.
- cuestionar los roles y las relaciones sociales adicionales.
- promover la participación social y el encuentro con otras personas, que permitan visualizar la realidad, una realidad en que la Violencia Doméstica es solo una parte.
- incorporar y realizar actividades creativas y gratificantes, que hagan efectivo el derecho natural al disfrute y al logro personal, en un marco de respeto mutuo.

Con este encuadre, se ofrecen servicios de:

- a. Orientación a mujeres en situación de Violencia Doméstica
- b. Atención psicológica a mujeres en situación de crisis. Terapias breves.
- c. En salud sexual y derechos reproductivos: prevención de embarazo adolescente, asesoramiento en menopausia y climaterio.
- d. Capacitación a profesionales para la atención en Violencia Doméstica.
- e. Capacitación a profesionales de la salud, en salud sexual y reproductiva.

MODALIDAD DE INTERVENCION

A nivel individual:

- Atención a mujeres en situación de Violencia Doméstica que incluye orientación social, atención psicológica, orientación a patrocinio legal, evaluación psiquiátrica, según necesidades
- Orientación psico-social y terapias breves en situaciones de crisis.

A nivel grupal:

- Grupos de autoanálisis sobre orígenes, causas, modalidades y consecuencias de la Violencia Doméstica, con mujeres que han consultado individualmente.
- Grupos de discusión, sobre aspectos de la condición de la Mujer, con mujeres que han consultado o no (debate abierto).
- Grupos de discusión (talleres) sobre temas relativos a situaciones que afectan la salud mental de las mujeres.

A nivel comunitario:

- Prevención de Violencia Doméstica. Capacitación de Agentes Comunitarios (Docentes, Personal de Servicios de Salud, integrantes de Gobiernos Locales)
- Sensibilización sobre Género, Salud, Sexualidad y Derechos Reproductivos, a los mismos destinatarios.
- Implementación de servicios co-gestionados para atención de Violencia Doméstica, según el modelo de la Organización.
- Promoción y coordinación de grupos de base y capacitación sobre Condición de la Mujer y perspectiva de género para apoyar los servicios locales.
- Talleres de fortalecimiento de mujeres que actúan a nivel comunitario (autoestima, proyecto personal, mujer y poder, participación comunitaria)
- Capacitación a grupos comunitarios en género, salud sexual y derechos reproductivos, en Montevideo e Interior, para actuar como agentes multiplicadores a nivel local en Prevención de embarazo adolescente y orientación en menopausia y climaterio.

POBLACION BENEFICIADA: El trabajo se dirige a mujeres adultas y jóvenes. En la capacitación, participan hombres. No se atiende a agresores.

COBERTURA E IMPACTO DEL SERVICIO:

- en los últimos 5 años se proporcionó atención individual a 1400 mujeres
- Sensibilización y capacitación en Violencia Doméstica: aproximadamente 400 mujeres.
- Sensibilización en Derechos Sexuales y Reproductivos: aproximadamente 280 mujeres.
- Sensibilización en Sexualidad y Género: aproximadamente 400 mujeres.
- 6 Grupos Comunitarios: 200 mujeres
- Talleres: 2000 mujeres.

EVALUACION Y SEGUIMIENTO:

- Evaluación sistemática con los grupos, antes de finalizar cada actividad.
- Evaluación periódica en las instancias de funcionamiento de la Cooperativa.
- Seguimiento, en el marco de Convenios con Instituciones del Estado (I.M.M, M.S.P) en Programas de Paternidad y Maternidad elegidas y Programa de Atención Integral a la Mujer, respectivamente.

MECANISMOS DE PARTICIPACION: La Participación Comunitaria forma parte de la metodología y modalidad de intervención de Mujer Ahora.

COORDINACION:

- Para la atención en Violencia Doméstica se reciben derivaciones del Servicio Telefónico de la I.M.M., Seccionales Policiales, Centro de Asistencia a las Víctimas de Violencia Doméstica, Servicios de Salud, Instituciones Educativas, Servicios Sociales y Profesionales en general.
- Integra la Red Uruguaya contra la Violencia Sexual y Doméstica y la Comisión de Seguimiento de los Compromisos de Beijing.

Otros actores sociales

1. Universidad. La Universidad de la República posee consultorios jurídicos gratuitos en los que se atiende todo tipo de consultas, incluidas las relativas a violencia, realizando las diligencias específicamente jurídicas y derivando los casos a los organismos especializados.

2. Iglesias. Las Iglesias en nuestro país realizan tareas muy acotadas en el tema. En algunos casos, dan alojamiento a Organizaciones no Gubernamentales que trabajan en el tema. En otros casos, como el Refugio Nocturno Santa Clara, la Comunidad Franciscana inició el proyecto, pero hoy recibe aportación del Instituto Nacional de la Familia y la Mujer para su manutención. En el caso del Centro Diurno “El Faro”, especializado en casos de abuso y maltrato en menores y adolescentes, fue iniciado con fondos de la Iglesia Católica pero hoy, está financiado por el Instituto Nacional del Menor.

Conclusiones:

Con respecto a la Oferta de servicios desde la Sociedad Civil es de hacer notar que las organizaciones no gubernamentales que trabajan en el tema, no poseen registros uniformes sobre los casos atendidos. La mayoría de estas ONG tienen características voluntarias. El relacionamiento del Estado y las ONG es bastante precario.

CONCLUSIONES GENERALES Y AGENDA PENDIENTE

1. INCIDENCIA Y PREVALENCIA.

La primera constatación que podemos realizar es la falta de datos concretos, así como de uniformización y procesamiento de los mismos:

La Policía confecciona estadística con base en tipos delictivos sin desagregaciones que permitan su elaboración.

Las Comisarias recaban la información con parámetros diferentes entre ellas mismas.

En el Poder Judicial no hay datos sobre denuncias sino sobre procesamientos. Las organizaciones no gubernamentales, en general, no poseen estadísticas con datos suficientemente desagregados.

Del análisis de los datos cuantitativos relevados surge que la incidencia de la violencia doméstica en Uruguay es muy alta. El número de denuncias ha ido aumentando en estos últimos años, seguramente a consecuencia de una mayor difusión del tema.

La mayoría de las denuncias y consultas son por maltrato doméstico. La mayoría de las mujeres que realizan estas denuncias y consultas se encuentran en la franja etaria entre 25 y 45 años.

2. MARCO JURIDICO Y ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Como ya hemos dicho, el Código Penal uruguayo data del año 1934 y aunque ha sido modificado en varias oportunidades, todavía guarda elementos que deberán ser modificados. En el caso del delito de rapto, por ejemplo, éste está tipificado distinguiendo edades y estado civil, suponiendo que la mujer casada y la menor son "honestas", aumentando la penalidad del delito.

Respecto al tema del acoso sexual, los avances en éste han sido muy lentos. La figura de acoso sexual ha sido incorporada recientemente y se trata de un recurso cuya instancia de prueba es dificultosa. La aprobación de los proyectos de ley a estudio en el Parlamento es un paso importante que se encuentra en ejecución.

En relación a la violencia doméstica, como ya dijimos, constituye un primer paso la tipificación del delito de violencia doméstica. Pero, la ley de Seguridad Ciudadana, en 1995, no ha tenido los resultados esperados ya que solamente el 3% de los acusados por este delito fueron procesados. Otro avance, significaría la aprobación del proyecto de ley que se encuentra en estudio en el Parlamento. Con respecto a este proyecto de ley, se trata de una ley amplia, que ha sido

redactada teniendo en cuenta la legislación existente en la materia a nivel regional, que especifica diferentes tipos de violencia; que clarifica la intervención de los Juzgados competentes; que permitiría la realización de estadísticas claras; que incluye tanto la atención a víctimas como la atención a los agresores y que incluye además, medidas concretas para evitar la revictimización del agredido y que obliga a la denuncia por parte de los funcionarios públicos que tengan conocimiento del caso. Si bien, este proyecto se realizó en consulta con los organismos del Estado como el Poder Judicial, Universidad de la República, Ministerio de Economía y otros, en algunos medios se piensa que el protagonismo del Ministerio del Interior implica el riesgo de que el enfoque en el tratamiento del tema, podría poner el énfasis en la tipificación del delito y no, en el tratatamiento del tema como una violación de los Derechos Humanos, tal como lo consagra la Convención Belém do Pará.

Finalmente, respecto a la administración de justicia, no es posible producir indicadores útiles, puesto que los datos que se registran son escasos e inadecuados.

Como ya se dijo, en los juzgados tenemos datos de los procesamientos y no de las denuncias, por lo que no es posible hacer un seguimiento de la actuación de la justicia en el tema. En relación a los datos aportados por la Policía, vemos que en relación al número de denuncias, el número de procesamientos es muy bajo.

Podemos hacer mención en este punto, a un trabajo realizado para la Comisión de Seguimiento de Beijing. El grupo de trabajo recurrió a los registros originales que se realizaban en un Juzgado Penal a propósito de las comunicaciones policiales y el seguimiento posterior de cada caso. Esta información permitió establecer algunas relaciones entre distintos atributos de víctimas y victimarios, así como, considerar las variaciones referidas al tipo de delito y a la resolución judicial tomada en cada caso.

3. POLITICAS Y PROGRAMAS

En nuestro país, no hay políticas ni planes para atender y prevenir la explotación sexual de menores. Hace unos años, basándose en la investigación ya mencionada en este Informe, el Poder Legislativo decidió la creación de una Comisión Interministerial que estudiara el tema, pero hasta el momento dicha Comisión no se ha materializado.

En relación a la prostitución forzada, como ya se ha dicho, no se reconoce su existencia. La prostitución, en nuestro país, es una actividad reglamentada y legislada. Las prostitutas están agremiadas y se reconocen como trabajadoras

independientes, habiendo logrado, por resolución del 5/12/95 del Banco de Previsión Social se les reconozca el derecho a la jubilación, así como los demás derechos como seguro por enfermedad y maternidad, siendo, además una actividad acumulable a otras realizadas por ellas.

En cuanto a la violencia doméstica, la Comisión Interministerial creada por Decreto del Presidente de la República ha realizado en éste, su primer año de existencia, el Proyecto de Ley ya referido y se encuentra abocada a la creación de un Plan Nacional, así como de una ficha de registro común para todos los operadores del Sistema. Esta Comisión, creada con objetivos concretos sería sustituida, de ser aprobado el Proyecto de Sistema de Prevención, Detección y Atención de la Violencia Doméstica, por la Comisión Nacional Honoraria de Lucha contra la Violencia Doméstica contemplada en el mismo, con carácter de persona pública no estatal y que se relacionará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio del Interior.

En el análisis de los Planes y Programas se constata un incremento en la atención dispensada a la temática. Sin embargo, es importante aclarar que debe asegurarse la calidad y permanencia de las iniciativas, al margen de la voluntad política de los jerarcas, con un tratamiento de “política de Estado”, y su implementación al más alto nivel gubernamental.

4. OFERTA DE SERVICIOS

Desde el Estado:

Según los datos relevados, se nota un incremento global de la atención prestada a la violencia contra la mujer, habiéndose creado en varias Instituciones estatales, dependencias que atienden esta problemática. Se han creado Comisarias y Oficinas de la Mujer del Ministerio del Interior; se han abierto más Centros de Información y Asesoramiento del Instituto Nacional de la Familia y la Mujer. Sin embargo, no todos los Departamentos del país poseen algún tipo de servicios. Por otro lado, la falta de coordinación entre ellos impide una mayor eficiencia en relación a los recursos utilizados.

Desde la Sociedad Civil:

Con respecto a las ONG's, sucede lo mismo. Estas no poseen en general, registros uniformes que permitan analizar el impacto de su trabajo. En cuanto a servicios brindados desde otros actores de la sociedad civil, digamos que éstos son mínimos o inexistentes. La Universidad de la República tiene consultorios jurídicos que atienden todo tipo de problemática y en este sentido lo hace también en casos de violencia.

La participación de la sociedad civil en los programas estatales es bastante acotada aunque ella difiere al tener en cuenta los diferentes organismos. En el caso de la Intendencia Municipal de Montevideo, la mayoría de los programas se realizan en coordinación con ONG's específica, como por ejemplo la atención de líneas de teléfono especializadas y atención en las Comunas Mujer.

En el caso del Instituto Nacional de la Familia y de la Mujer y de la Dirección Nacional de Prevención del Delito esta relación se remite básicamente a derivación de casos. En este momento comienza a funcionar, en el Ministerio del Interior, el Proyecto de Seguridad Ciudadana, con financiación del BID en el que fueron aprobados 9 Proyectos de ONG's para trabajar en capacitación y asistencia. Otros casos de relacionamiento de la sociedad civil y el Estado es el Refugio nocturno Santa Clara, que como ya se ha expuesto es cofinanciado entre la orden de los Padres Franciscanos y el Instituto Nacional de la Familia y la Mujer, el Centro El Faro creado con fondos de la Iglesia Católica sobre un proyecto de Foro Juvenil, pero que hoy es financiado por el Instituto Nacional del Menor.

5. EXPERIENCIAS EXITOSAS

No creemos que en nuestro país haya alguna experiencia distinta como para resaltarla en un Capítulo de Experiencias Exitosas. Sin embargo, podría resultar de interés la creación de la Comisión Interministerial de Lucha contra la Violencia contra la Mujer pero de la cual aún no se tienen resultados.

En conclusión, basándonos en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, si bien se ha hecho un esfuerzo en el tema, con avances considerables en materia legislativa, aún resta mucho por hacer en Uruguay en aspectos prácticos para el tratamiento de las víctimas y los agresores.

AGENDA PENDIENTE

En primera instancia es necesaria una recopilación sistemática de datos que permita visualizar claramente el fenómeno de la Violencia contra la Mujer. Se necesita crear conciencia sobre la utilidad de la información (tanto en el Estado como en la Sociedad Civil) a fin de poder conocer las características tanto de la víctima como del victimario, así como de establecer las relaciones entre los atributos de cada uno de ellos y de los resultados obtenidos en la intervención.

Para obtener buenos resultados es necesario lograr en nuestra sociedad una mayor conciencia del problema que determine, a largo plazo, una modificación positiva en cuanto a la calidad de las relaciones entre hombres y mujeres.

Ello implica:

Capacitación de los operadores del sistema (jueces, policías, maestros, etc.).

Mayor difusión del tema.

Programas de educación formales, no formales e informales que contrarresten los prejuicios y costumbres y que tiendan a modificar los patrones socioculturales de conductas de hombres y mujeres.

Es necesario, asimismo, facilitar los mecanismos de amparo de las víctimas, incluyendo recursos legales más ágiles y refugios.

FUENTES Y BIBLIOGRAFIA

Fuentes:

- Archivo del INFM.
- Código Penal de la República Oriental del Uruguay.
- Anuario Estadístico. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.(INE) 1997
- Mujeres Latinoamericanas en Cifras. FLACSO- Instituto de la Mujer de España.1993
- Mujeres Uruguayas en Cifras. Un aporte para la Conferencia Mundial de Beijing.
UNICEF-FNUAP-INE.1995
- Sistema Informático del Poder Legislativo

Bibliografía:

- ◆ Violencia Doméstica: un enfoque multidisciplinario. María del Pilar Beñaran, Zulma Casanova, Graciela Dufau, Clara Fassler, Nea Filgueira, Robert Parrado. Fundación de Cultura Universitaria, Uruguay, 1^a. Edición. 1997
- ◆ Nuestra Experiencia en Capacitación. Programa Nacional de Prevención de la Violencia Doméstica. INFM (MEC)-UNICEF. Compiladora: As. Soc. Alba Moreira. Editorial Latina. Montevideo, Uruguay 1994.
- ◆ Violencia Doméstica. Relevamiento de datos cuantitativos y cualitativos que describen situaciones de Violencia Doméstica en Montevideo, Uruguay. INFM (MEC)-Con el apoyo de UNICEF. Coordinadora del equipo de Investigación : As.Soc. Alba Moreira. Julio de 1995.
- ◆ El Estado Uruguayo y las Mujeres. Monitoreo de Políticas Públicas. Comisión Nacional de Seguimiento a los Compromisos de Beijing, con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer(UNIFEM). Edición Cotidiano Mujer, Impresión Macondo, Montevideo, febrero 1999.
- ◆ Control Ciudadano. N°2. Copyright 1998. Instituto del Tercer Mundo. Montevideo, Uruguay
- ◆ Violencia Doméstica contra la Mujer en América Latina y el Caribe. Revisión de dos Décadas de Acción. Documento elaborado para la Conferencia: Violencia en América Latina y el Caribe.Washington 20 y 21 de Octubre de 1997. Soledad Larrain en colaboración con Mayra Buvenic, Jaqueline Hermann, Asha Kambon, Ana María San Juan, Irma Saucedo. Banco Interamericano (BID). Co-sponsors: Institute for Civil Society, ISIS

International, Inter American Commission on Women, Pan American Health Organisation.

- ◆ El Huevo de la Serpiente.Tráfico de Mujeres Montevideo-Milán: ¿El Nacimiento de una Mafia? María Urrazola. Ediciones de la Pluma. Montevideo, Uruguay. 1992
- ◆ Uruguay: Adolescentes – Prostitución de adolescentes y niños; Aproximación a un diagnóstico; Ma Elena Lournaga; Instituto Nacional de la Familia y de la Mujer/MEC –con el apoyo de UNICEF; Ediciones Trilce.Montevideo, Uruguay, 1995.

ENTREVISTAS A ESPECIALISTAS:

- Dra. Alba Estela Osores de Lanza. Directora del Instituto Nacional de la Familia y la Mujer. Ministerio de Educación.
- As.Soc.Mariela Mazzoti. Presidenta de la Comisión de la Mujer de la Intendencia Municipal de Montevideo.
- Dra. Ana Santestevan . Coordinadora de la Comisión Tripartita de Igualdad de Trato y Oportunidades. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Dra. Graciela Dufau. Actuaría Adjunta de la Suprema Corte de Justicia. Integrante del Equipo Interdisciplinario de Violencia contra la Mujer-
- Dra. Beatriz Argimón. Ex -Directora del Instituto Nacional del Menor (INAME)
- Sra. Nelly Fagúndez. Integrante de PLEMUU. Supervisora del Servicio Telefónico de Ayuda.
- As.Soc. Ana Nocetti. Integrante del Equipo Coordinador de PLEMUU
- Mra. Lilian Celiberti. Coordinadora de la Comisión Nacional de Seguimiento de los Compromisos de Beijing
- Sra. Lucy Garrido. Editora de Control Ciudadano
- Psic. Gabriela Fulco. Directora del Centro de Asistencia a las Víctimas de Violencia del Ministerio del Interior.
- Dra. Graciela López. Directora de la Dirección Nacional de Prevención del Delito del Ministerio del Interior.

ANEXO A

Listado de Oficinas Gubernamentales y Organizaciones No Gubernamentales que ofrecen servicios en materia de violencia

LISTADO DE ORGANISMOS GUBERNAMENTALES QUE ATIENDEN SITUACIONES DE VIOLENCIA

Montevideo

Centro de Asistencia a las Víctimas de Violencia Familiar (MI)-Paraguay
1190.T:9028792
Centro de Información a la Mujer y la Familia (INFM) Colonia 1013.
Centro de Prevención y Asistencia a víctimas de Violencia Doméstica (INFM)
Colonia 1013
Centro de Asistencia a las Víctimas de Delito
CIMF (Centro de Información Mujer y Familia) Convenio INFM-MSP.
Comisaría de Defensa de la Mujer- San José 1126
Servicio Telefónico de Ayuda a Víctimas de Violencia (IMM)- Tel.4014177
Comunas Mujer (IMM)- Centros Comunales Zonales

Interior

Cerro Largo
Comisaría de la Mujer y el Menor (MI)- 18 de Julio 349-Melo.T: 0642221
CIDEMF (INFM-IMCL)Centro Cultural Municipal. T: 06422541

Durazno

CIDEMF (INFM-IMD) – Casa de la Cultura – Batlle 650. T: 03623829

Flores

Comisaría de la Mujer y la Familia (MI) –Santísima Trinidad 631. T: 03644477
CIDEMF (INFM-IMF)- Brasil 369- T: 03643922

Florida

Comisaría de Defensa de la Familia y la Mujer (MI) Avda.Artigas s/n.T: 03522002
CIDEMF (INFM-IMF)Independencia e Ituzaingó. T: 05622604

Lavalleja

Oficina de Asistencia a la Mujer y el Menor Agredidos (MI)- Juan Vidal y Fuentes
s/n. T: 04424513 int. 141

Río Negro

CIDEMF (INFM-IMRN)-18 de Julio s/n. T: 05622604

San José

CIDEMF (INFM-IMSJ)- Ituzaingó 633. T: 03428536

Salto

CIDEMF (INFM-IMS)Intendencia Municipal. Tel.07322769

Soriano

CIDEMF (INFM-IMS) Intendencia Municipal. Tel.05322289/22201.
Comisaría de la Mujer y el Menor. Grupo Vivir(MI-ONG)-Artigas y Florencio
Sánchez. T:07327031

Tacuarembó

CIDEMF (INFM-IMT) Paso de los Toros.Wilson Ferreira 475.T:06642225

Treinta y Tres

CIDEMF(INFM-IMTT) Pablo Zufriategui 1272. T:04522486

Rocha

CIDEMF(INFM-IMM)

Maldonado

Comisaría de la Mujer (MI)

Artigas

Oficina de la Mujer (MI)

LISTADO DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES INTEGRANTES DE LA RED DE VIOLENCIA

- ARCOIRIS. Atención a menores y adolescentes. Canelones 1164.T:9022362
- CASA DE LA MUJER DE LA UNION- Serrato 2613. T:5060601
- INSTITUTO MUJER Y SOCIEDAD. Asistencia Jurídica. Blanes 1231.
T:4093631
- MUJER AHORA – Salto 1267. T: 4009641.Asistencia en crisis
- PLEMUU- Uruguay 1555- T: 4017470. Asistencia psicológica
- REFUGIO NOCTURNO SANTA CLARA. Convenio con INFM. Ntra. Sra. De la Encina 1613 –T: 4019031
- RENACER. Centro de Asistencia y apoyo al varón en crisis. Miguel del Corro 1474. T: 4016415
- GRUPO ALBORADA
- EDUCACION PARA LA VIDA. Las Piedras

ONG DEL INTERIOR REGISTRADAS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA FAMILIA Y LA MUJER

Interior

Canelones

CAMBIOS- Calle 1 entre 10 y 12.Atlántida.T:03722632

Durazno

PROCAVI. Parroquia San Pedro. T: 03625678

Paysandú.

CODAMA. Salón parroquial. Monte Caseros y 18 de Julio

Salón Comunal Municipal III. Independencia y 34 Sur

S.O.S. Paysandú.- 19 de Abril 780

Salto

GRUPO VIVIR. - Artigas y Florencio Sánchez. T: 07327031

ANEXO B

ORGANIZACIONES QUE TRABAJAN EN EL AREA DE VIOLENCIA SEXUAL Y DOMESTICA

Nombre organización	Tipo de organización	Años de servicio	Cobertura 1	Areas de acción 2	Tipo de servicio 3	Población beneficiada 4	Personas 5
Mujer Ahora	Cooperativa de Mujeres	10 años	Montevideo e Interior	V.D. y Salud	Orientación en situaciones de V.D. Atención en crisis. Capacitación	Mujeres adultas y jóvenes. Capacitación a profesionales hombres y mujeres que trabajen en el tema	
Casa de la Mujer de la Unión	ONG de mujeres	12	Local	Abuso sexual y V.D.	Jurídico, psicológico, sensibilización	Mujeres pobres. Distintas edades	5

PROGRAMAS Y SERVICIOS PUBLICOS EN EL AREA DE VIOLENCIA DOMESTICA

Nombre programa/servicio	Institucion	Años de servicio	Cobertura 1	Areas de acción 2	Tipo de servicio 3	Población beneficiada 4	Personas 5
Seguridad Ciudadana Unidad Técnica de Apoyo	DNPD. (MI)		Montevideo y Canelones	Abuso sexual y maltrato	Pericial		
Centro Asist. Víctimas de Violencia Fliar.	DNPD (MI)	7 años	Montevideo	Prevención, Asistencia y tratamiento V.D.	Asist. En crisis, Capacitación sensibilización		18
6 Comisarias de la Mujer	DNPD (MI)	Distintas fechas de creación	Departamental	Viol sexual y Dom.			M
4 Oficinas de la Mujer	DNPD (MI)	Distintas fechas de creación	Departamental	Viol.sexual y dom.	Asesoramiento		
13 Centros de Información de los Derechos de la Familia y la Mujer	INFM-(MEC) -MSP.- Intendencias	Distintas fechas de creación			Información y Asesoramiento		
Centro de Prevención y Asistencia de	INFM (MEC)	7 años			Atención en crisis, asistencia y derivación		

Violencia Doméstica						
Servicio telefónico	IMM	7 años	Departamental		Orientación y apoyo	
5 Comunas Mujer	IMM	3 años	Departamental		Social, psicológico, grupos autoayuda, jurídico	Mujeres de bajos recursos
Refugio Santa Clara	INFM(MEC -Sac. Franciscanos		Departamental		Albergue nocturno	
El Faro	INAME			Centro diurno	Atención psicológica, social, grupos de autoayuda	Población femenina entre 12 y 20 años

ANEXO C

Legislación Vigente y Proyectos de Ley

LEGISLACION SOBRE VIOLENCIA

El Código Penal data del año 1934, pero ha sido modificado en distintas oportunidades.

RAPTO

Rapto de soltera mayor de 18 años, viuda o divorciada.

Art.266 del Código Penal. El que, con violencias, amenazas o engaños, sustrajere o retuviere, para satisfacer una pasión carnal o contraer matrimonio, a una mujer soltera, mayor de dieciocho años, a una viuda o a una divorciada, honestas, cualquiera sea su edad, será castigado con pena de doce meses de prisión a cinco años de penitenciaría.

Rapto de mujer casada o menor de 15 años.

Art. 267del Código Penal. El que con violencias, amenazas o engaños, sustrae o retiene, para satisfacer una pasión carnal a una mujer casada, será castigado con penitenciaría de dos a ocho años.

Con la misma pena será castigado el que sustrae o retiene para satisfacer una pasión carnal o para contraer matrimonio, aunque no mediare violencia, amenaza o engaño, a una menor de quince años.

Rapto de mujer soltera, honesta, mayor de 15 años y menor de 18.

Art. 268 del Código Penal. El que, con alguno de los fines establecidos en los artículos anteriores, sustrajere o retuviere a una mujer soltera, honesta, mayor de quince años y menor de dieciocho, con su consentimiento o sin él, será castigado con tres meses de prisión a tres años de penitenciaría.

Art. 269 del Código Penal. Atenuantes.

Constituyen circunstancias atenuantes, según los casos, el propósito de matrimonio del culpable, o la deshonestidad de la víctima.

Art.270 del Código Penal. Otorgamiento de libertad.

Las penas establecidas en los art. 266,267 y 268 serán reducidas de la tercera

parte a la mitad cuando el culpable sin haber cometido ningún acto deshonesto restituyese su libertad a la persona raptada, conduciéndola a la casa de donde la sustrajo o colocándola en otro lugar seguro a la disposición de ésta.

VIOLACION

El art. 9 de la ley No. 16707, de “Seguridad Ciudadana”, sustituye el artículo 272 del Código Penal, por el siguiente:

Comete violación el que compele a una persona del mismo o de distinto sexo, con violencia o amenazas, a sufrir la conjunción carnal, aunque el acto no llegara a consumarse. La violencia se presume cuando la conjunción carnal se efectúa:

1. con persona del mismo o diferente sexo, menor de 15 años. No obstante se admitirá la prueba en contrario cuando la víctima tuviera 12 años cumplidos.
2. Con persona que, por causas congénitas o adquiridas, permanentes o transitorias, se halla en el momento de la ejecución del acto, privado de discernimiento o voluntad
3. Con persona arrestada o detenida, siempre que el culpable resulte ser el encargado de su guardia o custodia.
4. con fraude, sustituyéndose el culpable a otra persona.

Este delito se castiga con penitenciaria de dos a doce años.

En el caso de violación, se agrega la posibilidad de admisión de prueba cuando la víctima tuviera doce años cumplidos.

ATENTADO VIOLENTO AL PUDOR

Art. 273 del Código Penal.

Comete atentado violento al pudor el que por los medios establecidos en el artículo anterior (1), o aprovechándose de las circunstancias en él enunciadas, realizara sobre persona del mismo o diferente sexo, actos obscenos, diversos de la conjunción carnal, u obtuviera que ésta realizara dichos actos sobre sí mismo o sobre la persona del culpable o de un tercero. Este delito se castiga con la pena de violación, disminuida de un tercio a la mitad. (1: “con violencia o amenazas”)

ESTUPRO

Art.275 del Código Penal

Comete estupro el que, mediante promesa de matrimonio, efectuare la conjunción con mujer doncella menor de veinte años y mayor de quince.

Comete estupro igualmente, el que, mediante simulación de matrimonio, efectuare dichos actos con mujer doncella mayor de veinte años.

El estupro se castiga con pena que puede oscilar desde seis meses a tres años de penitenciaría.

VIOLENCIA PRIVADA

Art.288.del Código Penal.

El que usare violencia o amenazas para obligar a alguno a hacer, tolerar o dejar de hacer alguna cosa, será castigado con tres meses de prisión a tres años de penitenciaría.

INCESTO

Art. 276. Del Código Penal

Cometen incesto los que, con escándalo publico mantienen relaciones sexuales con los ascendientes legítimos y los padres naturales reconocidos o declarados tales, con los descendientes legítimos y los hijos naturales reconocidos o declarados tales, y con los hermanos legítimos.

Este delito será castigado con seis meses de prisión a cinco años de penitenciaría.

AMENAZAS

Art. II de la ley de Seguridad Ciudadana sustituye el art. 290 del Código Penal.

El que fuera de los casos previstos en el art.288 amenazare a otro con daño injusto, será castigado con multa de 25 a 700 unidades reajustables. Son circunstancias agravantes de este delito, la gran importancia del daño con que se amenazare y todas las indicadas en el artículo anterior, con excepción de la última.

HOMICIDIO

Art.310 del Código Penal:

El que con intención de matar, diere muerte a alguna persona, será castigado con 20 meses de prisión a doce años de penitenciaría.

El art.12 de la ley de Seguridad Ciudadana sustituye el art.311 de Código Penal.

Circunstancias agravantes especiales. El hecho previsto en el artículo anterior será castigado con 10 a 24 años de penitenciaría en los siguientes casos:

1) cuando se cometiera en la persona del ascendiente o del descendiente legítimo o natural, del cónyuge, del concubino o concubina "more uxorio", del hermano legítimo o natural, del padre o del hijo adoptivo.

2) con premeditación

3) por medio del veneno

4) si el sujeto fuera responsable de un homicidio anterior ejecutado con circunstancias atenuantes.

En este artículo se agrega como circunstancia agravante el hecho de ser concubinos.

LESIONES PERSONALES

Art. 316 del Código Penal

El que sin intención de matar causare a alguna persona una lesión personal, será castigada con pena de prisión de 3 a 12 meses. Es lesión personal cualquier trastorno fisiológico del cual se derive una enfermedad del cuerpo o de la mente.

LESIONES GRAVES

Art. 317 Código Penal.

La lesión personal prevista en el art. anterior es grave y se aplicará la pena de 20 meses de prisión a 6 años de penitenciaría si del hecho se deriva:

1) una enfermedad que ponga en peligro la vida de la persona ofendida, o una incapacidad para atender las ocupaciones ordinarias, por un término superior a 20 días.

2) la debilitación permanente de un órgano.

3) la anticipación del parto de la mujer ofendida.

LESIONES GRAVÍSIMAS

Art. 318 del Código Penal

La lesión personal es gravísima y se aplicará la pena de 20 meses de prisión a 8 años de penitenciaría, si del hecho se deriva:

1) una enfermedad cierta o probablemente incurable.

2) pérdida de un sentido

3) pérdida de un miembro o una mutilación que le torne inservible o la pérdida de un órgano, de la capacidad de generar o una grave y permanente dificultad de palabra

4) deformación del rostro

5) el aborto de la mujer ofendida.

LESION O MUERTE ULTRAIINTENCIONAL- TRAUMATISMO

Art.319.del Código Penal

Si del hecho se derivare la muerte de la persona agredida o una lesión más grave a la que se pretendía inferir, la pena será la del homicidio o la lesión, disminuida de un tercio a la mitad. Cuando de la agresión no resultare lesión personal, la pena será de 100 a 300 pesos de multa.

Denuncia.

En cuanto a la denuncia el art. 14 de la ley 16707 sustituye al art. 322 del Código Penal por el siguiente:

El traumatismo, las lesiones ordinarias y las lesiones culposas graves solo se castigarán a instancia de parte. El Juez o Ministerio Público podrán proceder de oficio en los casos de traumatismo o de lesiones ordinarias causadas con abuso de las relaciones domésticas o de la cohabitación. Se procederá de oficio cuando medien las circunstancias previstas en los incisos 3 del art. 59 del Código Penal:

La participación de tres o más personas en los que para su configuración, no sea indispensable la pluralidad de agentes, se considera circunstancia agravante y los límites de la pena se elevarán en un tercio.

CORRUPCION Y PROXENETISMO

Art.294 del Código Penal.

Comete corrupción el que para servir su propia lascivia con actos libidinosos, corrompiera a mayor de 15 años y menor de 18.

Este delito se castiga con pena de entre 6 meses y 3 años de penitenciaría.

Comete delito de proxenetismo y se halla sujeto a las penas respectivas el que ejecutare algunos de los hechos previstos por la ley especial de 1927.

Ley especial No.8080 de mayo de 1927.

Art. 1: Toda persona de uno u otro sexo que explote la prostitución de otra contribuyendo a ello en cualquier forma, con ánimo de lucro, aunque haya mediado el consentimiento de la víctima, será castigada con 2 a 8 años de penitenciaría.

Art.2: La pena mínima será de 4 años de penitenciaría si la víctima fuera menor de 14 años o el delincuente fuere funcionario policial o el hecho se produjere mediante engaño, violencia, amenaza de un mal grave, abuso de autoridad u

otro medio de intimidación o coacción, como también, si el actor fuera ascendiente, marido, hermano, tutor o encargado de la guarda de la víctima o hiciera vida marital con ella.

Art.3: Cuando la Policía tuviese conocimiento de la prostitución de menores que estén bajo la guarda de otra persona deberá dar conocimiento del hecho a ésta por escrito en que se le haga saber que está obligada a impedir la continuación de aquel o a comunicarle al Fiscal de Menores para que adopte las medidas del caso. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, por el guardador, será penada con dos a cuatro años de penitenciaría.

Art.5: Las agencias de colocaciones quedan obligadas a informar a la autoridad policial, bajo pena de clausura, si la omisión no concurre a configurar el delito de proxenetismo, el destino de las mujeres y menores que coloquen, el que será motivo de información policial.

Art.6: Toda mujer o menor de edad inmigrante que no venga acompañada de sus padres, tutores o persona legalmente habilitada para ello, deberá denunciar a los funcionarios de inmigración el destino que tiene en el país, y quedará sujeta a vigilancia hasta tanto las autoridades policiales los informen de las investigaciones que acerca del mismo hayan realizado. Tratándose de menores de edad, si la información no fuera satisfactoria, las autoridades ordenarían el reembarco, salvo quien tiene la guarda de aquellas se obligue a cambiar de destino.

ACOSO SEXUAL

Art. 361 del Código Penal, Cap. II. De las faltas a la moral y las buenas costumbres.

En su Art.5o (Galantería ofensiva) dice:

El que en un lugar público o abierto al público, importunare a una mujer que no hubiere dado motivo para ello, con palabras o ademanes groseros, o contrarios a la decencia. Serán castigados con multas o prisión equivalente.

En el caso de acoso sexual en el lugar de trabajo el Decreto del 5 de febrero de 1997, que reglamenta la ley No.16045 del 2/6/1989 sobre igualdad de Trato y Oportunidades en la actividad laboral, en su artículo 5o. dice:

Se considerarán una forma grave de discriminación las conductas de acoso u hostigamiento sexual en el lugar de trabajo o en ocasión de él, entendiéndose por tales cualquier comportamiento, propósito, gesto o contacto de orden sexual no deseado por la persona a la que es dirigido y que le produzca o amenace con producirle un perjuicio en su actividad laboral.

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

La ley No.16707, del 12/7/95, Ley de Seguridad Ciudadana, que modifica el Código Penal, incorpora por primera vez este concepto y dice

El que por medio de violencia o amenazas prolongadas en el tiempo, causare una o varias lesiones personales a personas con la cual tenga o haya tenido una relación afectiva o de parentesco con independencia de la existencia del vínculo legal, será castigado con una pena de 6 a 24 meses de prisión. La pena será incrementada de un tercio a la mitad cuando la víctima fuese una mujer y mediaren las circunstancias y condiciones establecidas en el inciso anterior. La mismo agravante se aplicará si la víctima fuese un menor de 16 años o una persona que, por su edad u otras circunstancias, tuviera su capacidad física o psíquica disminuida y que tenga con el agente relación de parentesco o cohabite con él.

En el art. 38 de la misma ley No.16707 dice:

Encomiéndase al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial, en el ámbito de sus respectivas competencias, la implementación de programas específicos para la asistencia integral a las personas y sus familiares, víctimas del delito y del abuso de poder. Se tendrá en cuenta para estos programas la normativa internacional en la materia.

PROYECTOS A ESTUDIO EN EL PARLAMENTO NACIONAL

ACOSO SEXUAL

1). Octubre 1995, autor: Agapo Palomeque.

Este proyecto propone incorporar al Código Penal un artículo por el que se incorpora el acoso como figura delictiva. “Comete acoso sexual quien realizare actos reiterados directos e indirectos de presión, hostigamiento o apremio sobre persona de cualquier sexo, dirigidos a obtener formas de acercamiento o intimidad sexuales no admitidos por el destinatario. Son considerados como agravantes cuando se realice tanto en el ámbito laboral como en el educativo.”

2). Marzo 1997. Autores Helios Sarthou y otros.

Por este proyecto se declara falta laboral grave de la parte empleadora todo acto de violencia, injuria, amenaza, malos tratos, acoso sexual o cualquier otra violación al deber de respeto a la personalidad física o moral del trabajador, cometidos por el empleador o por sus representantes, familiares y dependientes obrando con el consentimiento o tolerancia de aquel. Se considera acoso sexual, el acto de hostigamiento, persecución o discriminación en el empleo por razones sexuales, realizado con abuso de superioridad jerárquica o laboral, en ocasión o con motivo de trabajo.

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

1) Anteproyecto de ley especial “Sistema Nacional de Prevención, detección y atención de la violencia Doméstica”.

Este proyecto comienza definiendo violencia doméstica como toda acción u omisión que por cualquier medio menoscabe el libre ejercicio o goce de los derechos humanos de una persona y que sea causada por otra con la cual tenga o haya tenido una relación doméstica, afectiva, de parentesco o de cohabitación.

En su art.3, enuncia y define como manifestaciones de violencia doméstica las siguientes:

A)Violencia Física: todo acto de fuerza que cause daño, dolor o sufrimiento físico en la víctima.

B)Violencia psicológica o emocional. : toda acción u omisión que cause un perjuicio a la salud mental, la autodeterminación o el desarrollo personal de la víctima.

C) Violencia sexual: Toda acción que constituya imposición o inducción a

realizar actividades sexuales a una persona mediante el uso de la fuerza, intimidación, coerción, manipulación, amenaza, seducción o cualquier otro medio que anule la libertad sexual.

D)Violencia patrimonial: Toda acción u omisión que implique daño, pérdida, sustracción, ocultamiento o retención de objetos especialmente apreciados y pertenecientes a la víctima, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes o valores personales o de administración común, o recursos económicos destinados a satisfacer necesidades propias o de las personas a su cargo.

E) Maltrato: toda conducta activa u omisiva proveniente de un familiar, guardador de hecho o de derecho o de cuidados que atente contra la integridad física, psicológica o emocional de alguien con capacidades diferentes o disminuidas.

Art. 4. Se considerara parentesco la relación existente entre personas por razones de consanguinidad legítima, natural o declarada tal en toda la línea recta ascendente y descendente y en la colateral hasta el segundo grado inclusive, matrimonio o unión de hecho, padres o hijos adoptivos o legitimados o que posean esa calidad de hecho.

Pena: 20 meses a 6 años de penitenciaría

Agravantes: a) persona del sexo femenino

b) menor de 14 años

c) edad avanzada o incapacidad física o psíquica.

Se podrá sustituir la prisión preventiva por determinadas medidas como someterse al cuidado, vigilancia o tratamiento de una persona o institución determinada De la misma manera, la pena de privación de libertad podrá sustituirse por la obligación de someterse a tratamiento médico y psicológico, reparación del daño causado, prohibición de concurrir a determinados lugares, prestación de servicios comunitarios, prisión de fin de semana.

Estas medidas no proceden en caso de habitualidad o reincidencia. Estas medidas se revocarán en caso de no-cumplimiento o procesamiento por delito contra el mismo bien jurídico.

En el art. II se establece que a efectos estadísticos se registrarán como hechos de violencia

doméstica, agregando el resultado del procesamiento y la condena.

Este proyecto prevé, asimismo, distintas medidas para evitar la revictimización tanto civil como penal, así como medidas provisionales de urgencia para los casos de riesgo de vida.

Se crea también una Comisión Honoraria, con carácter de persona pública no estatal, de lucha contra la violencia doméstica, integrada por el Ministerio del Interior, que la presidirá, por el Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de

Salud Pública, Instituto Nacional del Menor, tres representantes de la Red Uruguaya de Violencia Sexual y Doméstica, un representante del Instituto Nacional de Solidaridad con el adulto mayor, un delegado de la Comisión Honoraria del Discapacitado. Esta Comisión deberá diseñar, organizar, dirigir, ejecutar y evaluar los planes y programas de prevención de la violencia doméstica. Deberá, asimismo, organizar los programas de difusión y propiciar y realizar la capacitación del personal que actúe en violencia doméstica.

En el art. 47 se faculta al Poder Ejecutivo para instalar en cada Departamento del país, por lo menos un Centro de Diagnóstico y Tratamiento de la Violencia Doméstica. Cada Centro contará con un equipo multidisciplinario para brindar atención tanto a víctima como a victimario. Asimismo, se obliga a las Instituciones Médicas de Asistencia colectiva de carácter privado a integrar equipos interdisciplinarios especializados con los mismos fines.

En el art. 51, este Proyecto establece que quedan obligados a comunicar los casos que revelen razonable presunción de violencia doméstica los docentes, personal de salud, funcionarios del Poder Judicial, del Ministerio Público y Fiscal, la Policía, profesionales del Derecho y de las Ciencias Sociales y todo otro profesional que en virtud de la tarea que desempeñen puedan tener conocimiento de indicadores de violencia doméstica.

Por el art.54, se establece la obligatoriedad de la capacitación de todos los operadores del sistema.

ANEXO D

CUADROS ESTADISTICOS

ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO NO.1	HABITANTES POR SEXO
CUADRO NO.2	DISTRIBUCION TERRITORIAL
CUADRO NO.3	EDAD DE LA POBLACION
CUADRO NO.4	SALUD DE LA MUJER

SITUACION FAMILIAR

Cuadro No.5	Tipos De Hogares Y Jefatura De Hogar*
Cuadro No.6	Sexo Y Situacion Conyugal Del Jefe De Hogar

SITUACION EDUCATIVA

Cuadro No. 7	Analfabetismo.
Cuadro No. 8	Promedio De Años De Educacion
Cuadro No. 9	Matricula
Cuadro No. 10	Matricula En La Univ. Según Especialidades.

SITUACION LABORAL-EMPLEO

Cuadro No. 11	Tasa De Actividad Economica
Cuadro No. 12	Ocupacion Según Ramas De Actividad
Cuadro No.13	Categorias Ocupacionales
Cuadro No.14	Tipos De Ocupacion
Cuadro No.15	Tasa De Desempleo

PARTICIPACION POLITICA

Cuadro No.16	Cronologia De Participacion Politica
Cuadro No.17	Habilitados Para Votar Y Ser Electos

MUJERES EN CARGOS DE DECISIÓN POLITICA

Cuadro No.18	Mujeres en cargos de Decisión Política en el Poder Ejecutivo.
Cuadro No.19	Mujeres en cargos de Decisión Política en el Poder Legislativo
Cuadro No.20	Mujeres en cargos de Decisión Política en el Poder Judicial
Cuadro No.21	Mujeres en cargos de Decisión Política en Partidos Políticos
Cuadro No.22	Mujeres en cargos de Decisión Política en Sindicatos
Cuadro No.23	Mujeres en cargos de Decisión Política en ONGS

COMISARIAS Y OFICINAS DE LA MUJER (1998)

Cuadro No.24	Personas agredidas según Sexo
Cuadro No.25	Personas agresoras según Sexo
Cuadro No.26	Personas agredidas según Edad
Cuadro No.27	Personas agresoras según Edad
Cuadro No.28	Personas agredidas según Estado Civil
Cuadro No.29	Personas agresoras según Estado Civil
Cuadro No.30	Personas agredidas según Actividad u Oficio
Cuadro No.31	Personas agresoras según Actividad u Oficio

CUADRO NO.1 HABITANTES POR SEXO

HOMBRES	MUJERES	100%
48.4%	51.6%	100%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE)
Censo Año: 1996

CUADRO NO.2 DISTRIBUCION TERRITORIAL

	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
URBANA	8.9%	92.3%	90.8%
RURAL	11%	7.7%	9.2%
			100%

Fuente: INE. Censo Año1996

CUADRO NO.3 EDAD DE LA POBLACION

	MUJERES	HOMBRES
MENORES DE 15 AÑOS	24.0%	26.3%
ENTRE 15 Y 59 AÑOS	56.6%	58.5%
MAYORES DE 60 AÑOS	19.4%	15.2%
	100%	100%

Fuente: INE. Censo Año 1996

CUADRO NO.4 SALUD DE LA MUJER

ESPERANZA DE VIDA AL NACER:
-HOMBRES: 69.65 años
-MUJERES: 76.15 años
MEDICOS POR HABITANTE: 1 c/275 habitantes
CAUSAS DE MORTALIDAD FEMENINA:
1º aparato circulatorio
2º cáncer

Fuente: Anuario estadístico INE 1997

SITUACION FAMILIAR

CUADRO NO. 5
TIPOS DE HOGARES Y JEFATURA DE HOGAR*

		J.M	J.H
TOTAL	100%	26%	74%
NUCLEAR	63%		
EXTENDIDO	20%		
UNIPERSONALES	15%	71%	29%
COMPUESTOS			

*País urbano –Fuente: UNICEF-INE. Año 1995

CUADRO NO. 6
SEXO Y SITUACION CONYUGAL DEL JEFE DE HOGAR

	J.M	J.H
CASADOS O UNION LIBRE	3.9%	88.6%
DIVORCIADOS	26.8%	3.6%
VIUDOS	51.0%	3.6%
SOLTEROS	18.3%	4.2%

Fuente: UNICEF-INE. Año 1995

SITUACION EDUCATIVA

CUADRO NO. 7 ANALFABETISMO

	MUJERES	HOMBRES
TOTAL	2.6	3.6
30-64 años	1.9	3.3
65-84 años	6.6	9.9

Fuente: INE. Censo Año 1996

CUADRO NO. 8
PROMEDIO DE AÑOS DE EDUCACION

	MUJERES	HOMBRES
15-19 años	8.1	7.5
25-29 años	9.5	8.7

35-39 años	9.3	8.8
55-59 años	7.1	6.8
85 y más	4.7	4.6

Fuente: INE 1996

CUADRO NO. 9 MATRICULA

	MUJERES	HOMBRES
PRIMARIA	48.6%	51.4%
CICLO BASICO	56%	44%
SEGUNDO CICLO	59%	41%
UNIVERSIDAD	65.5%	34.5%
ED. TECNICA	42.0%	58.0%
FORM. DOCENTE: PRIMARIA	96.4%	3.6%
SECUNDARIA	89%	11%
EGRESOS UNIV. 1993	62.8%	37.2%

Fuente: Anuario estadístico INE 1997

CUADRO NO.10 MATRICULA EN LA UNIV. SEGÚN ESPECIALIDADES

	MUJERES	HOMBRES
DERECHO	70.8%	29.2%
MEDICINA	67.6%	32.4%
HUMANIDADES Y C.S.	68.0%	32.0%
AGRONOMIA	31.7%	68.3%
INGENIERIA	25.7%	74.3%
ARQUITECTURA	51.2%	48.8%

Fuente: Anuario estadístico INE 1997

SITUACION LABORAL-EMPLEO

CUADRO NO.11. TASA DE ACTIVIDAD ECONOMICA

MUJERES	HOMBRES
46.9%	71.9%

Fuente: INE. Censo 1996

CUADRO NO.12 . OCUPACION SEGÚN RAMAS DE ACTIVIDAD

	MUJERES	HOMBRES
AGRICULTURA	4%	21.4%
INDUSTRIA	19.8%	28.9%
SERVICIOS	75.8%	49.7%

Fuente: UNICEF-INE 1995

CUADRO NO.13 . CATEGORIAS OCUPACIONALES

	MUJERES	HOMBRES
OBREROS/EMP. PRIVADOS	55.8	48.5
PATRONES	2.1	6.3
CUENTAPROPISTAS	14	18.3

Fuente: UNICEF- INE 1995

CUADRO NO. 14. TIPOS DE OCUPACION

	MUJERES	HOMBRES
PROF. Y TECNICOS	18.3	8
GERENTES	1.4	4
EMP. ADMINISTRATIVOS	18.8	11.7
COMERCIANTES	15.6	13
SERV. PERSONALES	30.7	9.3

Fuente:UNICEF- INE1995

CUADRO NO.15. TASA DE DESEMPLEO

TOTAL	MUJERES	HOMBRES
11.4	14.7	9

Fuente: INE. Anuario Estadístico 1997

PARTICIPACION POLITICA

CUADRO NO.16
CRONOLOGIA DE PARTICIPACION POLITICA

1911- Federación Panamericana 1916- Primer Sindicato de Mujeres 1916- CONAMU 1932- Ley de Derechos Políticos 1943- Primeras Legisladoras 1946- Ley de Derechos Civiles 1968- Primera Mujer Ministra 1984- CONAPRO- Mesa de Condición de la Mujer

CUADRO NO.17
HABILITADOS PARA VOTAR Y SER ELECTOS

MUJERES	HOMBRES
58.2	47.2

Fuente : INE- 1997

CUADRO NO. 18
MUJERES EN CARGOS DE DECISIÓN POLÍTICA EN EL PODER EJECUTIVO

PODER EJECUTIVO	1 Ministra en 13
PODER EJECUTIVO DEPTAL.	0 en19
PRES. ENTES AUTONOMOS	0

CUADRO NO.19
MUJERES EN CARGOS DE DECISIÓN POLÍTICA EN EL

PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO NAC.	2 Senadoras en 31
	7 Diputadas en 99
PODER LEGISLATIVO DEPTAL.	Mujeres: 14%

CUADRO NO.20
MUJERES EN CARGOS DE DECISIÓN POLÍTICA EN EL PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE	0
TRIB. DE APELACIONES	Mujeres: 34%
JUECES DE PAZ	Mujeres: 80%

CUADRO NO.21
MUJERES EN CARGOS DE DECISIÓN POLÍTICA EN PARTIDOS POLÍTICOS

	TOTAL CARGOS DIRECTIVOS	MUJERES
NUEVO ESPACIO	15	3
FRENTE AMPLIO (Mesa Política)	28	5
PARTIDO COLORADO	15	0
PARTIDO NACIONAL	15	1

CUADRO NO. 22

MUJERES EN CARGOS DE DECISIÓN POLÍTICA EN SINDICATOS

SECRETARIADO EJECUTIVO	Mujeres: 7.69%
MESA REPRESENTATIVA	Mujeres: 8.57%

CUADRO NO.23
MUJERES EN CARGOS DE DECISIÓN POLÍTICA EN ONGS

ACCION ESPECIFICA	15
ACADEMICAS	6
ORG. SOC. DE MUJERES	96

Fuente: INFM

COMISARIAS Y OFICINAS DE LA MUJER (1998)

CUADRO NO.24
PERSONAS AGREDIDAS SEGÚN SEXO

	MUJERES	HOMBRES
MONTEVIDEO	1474	57
CERRO LARGO	222	0
FLORES	227	43
FLORIDA	503	270
CANELONES	531	24

Fuente: Dirección Nacional de Prevención del Delito (DNPD)
Elaboración propia

CUADRO NO.25
PERSONAS AGRESORAS SEGÚN SEXO

	MUJERES	HOMBRES
MONTEVIDEO	52	335
CERRO LARGO	162	60
FLORES	192	72
FLORIDA	328	382
CANELONES	543	35

Fuente: DNPD-Elaboración propia

CUADRO NO.26
PERSONAS AGREDIDAS SEGÚN EDAD

	18-30 años	31-51 años	52 o más
MONTEVIDEO	555	766	201
CERRO LARGO	88	766	201
FLORIDA	238	387	71
CANELONES	104	339	88

Fuente: DNPD -Elaboración propia

CUADRO NO.27
PERSONAS AGRESORAS SEGÚN EDAD

	18-30 años	31-51 años	52 o más
MONTEVIDEO	340	533	171

CERRO LARGO	63	84	41
FLORIDA	157	313	106
CANELONES	99	365	99

Fuente: DNPD -Elaboración propia

CUADRO NO.28
PERSONAS AGREDIDAS SEGÚN ESTADO CIVIL

	CASADOS	SOLTEROS	DIVORCIADOS	VIUDOS	UNION LIBRE
MONTEVIDEO	738	478	243	72	-
FLORES	97	80	68	25	-
FLORIDA	313	238	175	17	-
CERRO LARGO	90	85	30	15	2

Fuente: DNPD - Elaboración propia

CUADRO NO. 29
PERSONAS AGRESORAS SEGÚN ESTADO CIVIL

	CASADOS	SOLTEROS	DIVORCIADOS	VIUDOS
MONTEVIDEO	545	382	150	13
FLORES	109	86	75	-
CERRO LARGO	90	80	20	7
FLORIDA	369	232	85	7

Fuente: DNPD -Elaboración propia

CUADRO NO.30
PERSONAS AGREDIDAS SEGÚN ACTIVIDAD U OFICIO

	Empleados	Labores	Profesionales	Jubilados	Estudiantes	Desocupados	Domésticas	Otros
FLORIDA	303	238	41	59	39	0	0	0
CERRO LARGO	20	150	0	0	0	0	40	10

Fuente: DNPD

CUADRO NO.31
PERSONAS AGRESORAS SEGÚN ACTIVIDAD U OFICIO

	Empleados	Labores	Profesionales	Jubilados	Estudiantes	Desocupados	Domésticas	Otros
FLORIDA	354	210	15	65	34	10	0	0
CERRO LARGO	150	10	0	0	0	0	10	50

Elaboración propia

Filename: ugybigfile.doc
Directory: C:\WINDOWS\Desktop
Template: C:\WINDOWS\Application
Data\Microsoft\Templates\Normal.dot
Title: Campaña Interagencial contra la Violencia
Subject:
Author: Microsoft Corporation
Keywords:
Comments:
Creation Date: 5/20/00 4:12 PM
Change Number: 4
Last Saved On: 5/23/00 7:05 PM
Last Saved By: Lola Salas
Total Editing Time: 9 Minutes
Last Printed On: 5/23/00 10:31 PM
As of Last Complete Printing
Number of Pages: 105
Number of Words: 25,289 (approx.)
Number of Characters: 144,150 (approx.)